

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

***CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS***



**“LA TRASCENDENCIA DEL LEGISLADOR LOCAL EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA –
HUANCAVELICA, PERIODO 2014 - 2017”**

TESIS

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO
PRESENTADO POR EL TESISTA:**

BACHILLER: ROLANDO PAITAN SULLCARAY

DOCENTE ASESOR:

Abog. ANGEL FERNANDO LAZO FLORES

**Huánuco – Perú
2018**



UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
EAP DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las... ocho ... horas del... 18 ... del mes de... MARZO ... del año... 2019 ... en la Sala de Simulación de Audiencias de la Ciudad Universitaria La Esperanza, ubicado en el 1er piso del Edificio N° 4, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Ratificado integrado por los docentes:

Mtro. Alverto Peña Bernal	: (Presidente)
Abog. Pedro Penadillo Robles	: (Vocal)
Abog. Juan E. Ollague Rojas	: (Secretario)

Nombrados mediante la Resolución N° 185-2019-DFD-UDH. de fecha 08 de marzo 2019, para evaluar la Tesis intitulada "LA TRASCENDENCIA DEL LEGISLADOR LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA -HUANCAVELICA PERIODO 2014. 2017" formulado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, PAITAN SULLCARAY Rolando para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de... 15 ... y cualitativo de... BUENO ...

Siendo las... 9:25 ... horas del día 18 del mes de marzo del año 2019 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....
Mtro. Alberto Peña Bernal
PRESIDENTE

.....
Abog. Pedro Penadillo Robles
VOCAL

.....
Abog. Juan E. Ollague Rojas
SECRETARIO



RESOLUCIÓN N° 185-2019-DFD-UDH
Huánuco, 08 de marzo de 2019

Visto, la solicitud con Reg. N° 041-2019 de fecha 07 de marzo del 2019 presentado por el Bachiller **PAITÁN SULLCARAY Rolando**, quien pide se Ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"LA TRASCENDENCIA DEL LEGISLADOR LOCAL EN LA MUNICI'PALIDAD DISTRITAL DE ACORIA-HUANCAVELICA PERIODO 2014-2017"** para optar el Título profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1021-2018-DFD-UDH de fecha 13 de diciembre del 2018 se aprueba el Informe final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"LA TRASCENDENCIA DEL LEGISLADOR LOCAL EN LA MUNICI'PALIDAD DISTRITAL DE ACORIA-HUANCAVELICA PERIODO 2014-2017"** formulado por el Bachiller **PAITAN SULLCARAY Rolando** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, quien anteriormente fue declarado **APTO** para sustentar dicha investigación;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y a lo establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH de fecha 13 de julio del 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR a los miembros del Jurado de Tesis para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, **PAITAN SULLCARAY Rolando**, para optar el Título profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), a los siguientes docentes:

Mtro. Alverto Peña Bernal	: Presidente
Abog. Pedro Penadillo Robles	: Vocal
Abog. Juan Elías Ollague Rojas	: Secretario
Mg. Elí Carbajal Alvarado	: Suplente

Artículo Segundo.- SEÑALAR el día 18 de marzo del año 2019 a horas 8.00 a.m dicha sustentación pública que se realizará en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. FERNANDO MARCINO BARRUETA
DECANO

DEDICATORIA

El presente trabajo va dedicado a mis padres Sr. Pedro Paitan S. y a mi Sra. Madre Donatilda Sullcaray H., quienes me han brindado todo su apoyo incondicional en mi formación profesional y humana. Del mismo modo a los docentes de la Universidad de Huánuco, quienes con ahínco han contribuido en mi formación y de todos mis compañeros, a ellos un saludo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por su gran bendición y mi sentimiento de gratitud a la Universidad de Huánuco, institución que me albergó en sus claustros universitarios, impartíendome conocimientos y valores en el ámbito del Derecho y la profesión del Abogado. Mi más sincero agradecimiento a su plana docente que me ayudaron en mi formación profesional y ético en la profesión.

ÍNDICE

Dedicatoria	
Agradecimiento	
Resumen	
Introducción	

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema.	11
1.2. Formulación de la investigación	
1.2.1. Problema General	13
1.2.2. Problemas Específicos	14
1.3. Objetivo General	14
1.4. Objetivos Específicos	14
1.5. Justificación	14
1.6. Limitaciones	15
1.7. Viabilidad	16

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	17
2.2. Bases Teóricas	18
2.3. Definiciones conceptuales	40
2.4. Hipótesis de la investigación	
2.4.1. Hipótesis General	45
2.4.2. Hipótesis Específicas	45
2.5. Variables de la investigación	
2.5.1. Variable Independiente	45
2.5.2. Variable Dependiente	45
2.6. Operacionalización de variables	46

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación	
3.1.1. Enfoque de la Investigación	47
3.1.2. Alcance o Nivel de la Investigación	47
3.1.3. Diseño de la Investigación	47
3.2. Población y Muestra	
3.2.1. Población	48
3.2.2. Muestra	48
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	50
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	50

CAPÍTULO IV
RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos	
4.1.1. Análisis e interpretación de los resultados del cuestionario aplicado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Acoria sobre las funciones legislativas de los regidores.	52
4.1.2. Análisis e interpretación de los resultados del cuestionario aplicado a la población del Distrito de Acoria, sobre las funciones legislativas de los regidores.	70
4.1.3. Análisis e interpretación de los resultados de las entrevistas aplicadas a los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria sobre sus funciones legislativas.	82

CAPÍTULO V
DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contrastación de los resultados con los Objetivos	87
5.2. Contrastación de los resultados con las Hipótesis	89

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

Matriz de consistencia (Anexo N°01)

Instrumento de recolección: Cuestionario-Funcionarios (Anexo N°02)

Instrumento de recolección: Cuestionario-Ciudadanos (Anexo N°03)

Instrumento de recolección: Guía de entrevista-Regidores (Anexo N°04)

Resolución de aprobación de Proyecto de Investigación (Anexo N°05)

RESUMEN

La presente tesis ha tenido por finalidad investigar los roles que actualmente vienen cumpliendo los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria, respecto de las funciones encomendadas según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972. Analizamos la función legislativa, representativa y fiscalizadora de los regidores y su trascendencia en el distrito de Acoria. Y como veremos más adelante, existen desconocimiento de las leyes e información por parte de los regidores al ejercer sus funciones, lo que conlleva a un impacto negativo en la población.

Esta falta de conocimiento sobre sus funciones en los regidores, ha generado que éstos no presenten proyectos de ordenanzas que promuevan políticas públicas locales para el desarrollo del distrito de Acoria. Una fiscalización poco entendida por los regidores provocará que cometan errores en usurpación de funciones u comisión de algún delito. La representación sin conocimiento de las necesidades de la población es improductiva, ya que no tendrán motivos para solicitar mociones del día ante el consejo municipal.

Autoridades locales con estas deficiencias no promoverán el desarrollo en el distrito de Acoria.

Palabras clave: Consejo Municipal, competencia, legislativa, fiscalización, gestión, función pública.

ABSTRACT

The present thesis had for purpose to investigate the roles that currently are being fulfilled by the aldermen of the District Municipality of Acoria, regarding the functions entrusted according to the Organic Law of Municipalities Law N ° 27972. We analyze the legislative, representative and oversight function of the councilors and their importance in the district of Acoria. And as we will see later, there is ignorance of the laws and information on the part of the aldermen when exercising their functions, which leads to a negative impact on the population.

This lack of knowledge about their functions in the council, has generated that they do not submit ordinance projects that promote local public policies for the development of the district of Acoria. An inspection little understood by the alderman will cause them to commit errors in usurpation of functions or commission of a crime. The representation without knowledge of the needs of the population is unproductive, since they will not have motives to request motions of the day before the municipal council.

Local authorities with these deficiencies will not promote development in the Acoria district.

Keywords: Municipal Council, competence, legislative, inspection, management, public function.

INTRODUCCIÓN

Los gobiernos locales son ejes de desarrollo y por lo tanto dependen mucho de las autoridades que los dirige. Es por ellos, que cada cuatro años se eligen nuevas autoridades que deben cumplir su rol promotor y deben ser los encargados de organizar a la población encaminada a buscar el progreso.

Sin embargo, la realidad que encontramos, nos grafica una imagen distinta con hechos, circunstancias y situaciones que demuestran que la autoridad edil, entre los que se consideran al alcalde y los regidores, no cumplen adecuadamente con su rol para los cuales han sido elegidos, lo que conlleva a una serie de indicios como el aprovechamiento indebido del cargo, actos de corrupción, beneficios personales, ausencia de normas locales, falta de iniciativa de políticas públicas en favor de la población, ausencia de la labor de fiscalización adecuada frente al uso de los recursos del estado, falta de representación de los sectores menos favorecidos en las decisiones del consejo municipal.

En el ámbito de la gestión municipal observaremos la falencia en el aspecto legislativo, es decir, la función legislativa de los regidores, debido a que en muchos casos no interiorizan que son legisladores locales y tienen la función de proponer y aprobar normas que regulen el desarrollo local y tienen que hacerlo a través de ordenanzas, situación que no lo realizan en principio por no entender la naturaleza de las ordenanzas, la complejidad del ámbito territorial, en cuanto a muchos de los casos sus actividades se desarrollan más dentro del ámbito de la costumbre, tradiciones y hábitos, que son actividades distintas que lo que se desarrolla en las ciudades y por tanto, les resulta más difícil presentar proyectos de ordenanza y acuerdos de concejo, por lo que en muchos casos su producción es limitada y si a esto se agrega la falta de preparación, formación del regidor local se acentúa el subdesarrollo de los pueblos y municipalidades rurales.

Así, en esta misma línea de investigación mostraremos el desempeño de las funciones de fiscalización de los regidores, pues a través de esta se comprueba que la gestión municipal del distrito de Acoria se está desarrollando dentro de la legalidad. Es decir, que los recursos públicos sean destinados a atender las prioridades del desarrollo local y respetando los planes de desarrollo local concertado y otros acuerdos con la población.

Del mismo modo, mostraremos en el presente informe el aspecto relacionado a la representación de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria, aquellas tareas que lo cumplen relativamente por cuanto no interpretan adecuadamente las necesidades de la población en general y que su labor proactiva en la búsqueda de solución de los problemas de los diversos sectores, anexos, barrios, caseríos, y otros no siempre es desarrollado adecuadamente.

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Nuestro Estado peruano tiene una organización territorial bien definida que se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos; sobre esa base se organiza el poder y la organización política. Así mismo, la descentralización, factor importante por las que se transfiere atribuciones y competencias a los gobiernos subnacionales quienes están encargados de servir mejor al ciudadano y las personas que viven en ellos.

Por tanto, los gobiernos locales como órganos de poder local tienen todas las prerrogativas de ejercer actos de gobierno, porque ya no son sólo los entes administradores de servicios, sino los gobiernos locales se han convertido en los encargados de promover el desarrollo no solo en el aspecto económico sino también social, político e integral de las jurisdicciones donde representan.

Siendo así, los gobiernos locales, ejes de desarrollo, depende mucho de las autoridades que deben cumplir su rol promotor y deben ser los encargados de organizar a la población encaminada a buscar el progreso.

Sin embargo, la realidad que hoy presenciamos, nos grafica un conjunto de hechos, circunstancias y situaciones que demuestran que la autoridad edil, entre los que se consideran al alcalde y los regidores, no cumplen adecuadamente con su rol para los cuales han sido elegidos, lo que conlleva a una serie de indicios como el aprovechamiento indebido del cargo, actos de corrupción, beneficios personales, ausencia en la legislación local, falta de iniciativa de políticas públicas en favor de la población, ausencia de la labor de fiscalización frente al uso de los recursos del estado, falta de representación de los sectores menos favorecidos en la ejecución de obras o políticas locales, etc.

Todos estos hechos actuales que son de ocurrencia continua en la gestión de los gobiernos locales a nivel nacional se deben a múltiples factores como la falta de identidad para con su pueblo que lo eligió, desconocimiento de la legislación municipal y de sus funciones que permite desarrollar adecuadamente su labor para lo cual los eligen, ausencia de formación académica de las autoridades que origina que los profesionales, funcionarios y/o servidores que llegan de otros lugares se aprovechen y realicen acciones que perjudican al pueblo, la falta de interés por sacar de la pobreza a sus pueblos, aprovechándose del cargo y la oportunidad para sacar beneficios personales, dejando de lado los aspectos fundamentales de una población necesitada de atención, en los aspectos de salud, educación, seguridad, medio ambiente, orden, deporte y otros.

En el ámbito de la gestión municipal podemos observar la falencia en el aspecto legislativo, es decir, la función legislativa de los regidores, debido a que en muchos casos no interiorizan que son legisladores locales y tienen derecho en emitir normas que regulen el desarrollo local y tienen que hacerlo a través de ordenanzas, situación que no lo realizan en principio por no entender la naturaleza de las ordenanzas, la complejidad del ámbito territorial, en cuanto a muchos de los casos sus actividades se desarrollan más dentro del ámbito de la costumbre, tradiciones y hábitos, que son actividades distintas que lo que se desarrolla en las ciudades y por tanto, les resulta más difícil presentar proyectos de ordenanza y acuerdos de concejo, por lo que en muchos casos su producción es limitada y si a esto se agrega la falta de preparación, formación del regidor local se acentúa el subdesarrollo de los pueblos y municipalidades rurales.

La Municipalidad Distrital de Acoria, como municipalidad rural, no se encuentra exento de los problemas arriba mencionados, debido a que los problemas del Distrito de Acoria son comunes y similares a las de las serranías de nuestro país, debido al atraso en el que se ha sumido la falta de atención en sectores fundamentales como apoyo decidido a la educación,

salud, orden interno, agro, vivienda y entre otros; hacen que se tenga muchas necesidades y la población se preocupa más en la búsqueda de conseguir alimentación.

Así, en esta misma línea de investigación analizaremos el desempeño de las funciones de fiscalización de los regidores, pues a través de esta se comprueba que la gestión municipal del distrito de Acoria se está desarrollando dentro de la legalidad. Es decir, que los recursos públicos sean destinados a atender las prioridades del desarrollo local y respetando los planes de desarrollo local concertado y otros acuerdos con la población.

Del mismo modo, analizaremos en el presente estudio el aspecto relacionado a la representación de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria, aquellas tareas que lo cumplen relativamente por cuanto no interpretan adecuadamente las necesidades de la población en general y que su labor proactiva en la búsqueda de solución de los problemas de los diversos sectores, anexos, barrios, caseríos, vellaríos y otros no siempre es desarrollado adecuadamente.

Por este motivo, la presente investigación se centrará en dicha municipalidad y su jurisdicción; estudiando a detalle la labor que vienen cumpliendo sus autoridades respecto a su función normativa con fines de orden y desarrollo del distrito de Acoria, que siendo uno de los distritos más poblados y representativos de la ciudad, no encuentra el camino a su desarrollo local.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

- ¿Cuál es la trascendencia de la labor legislativa del regidor en la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014-2017?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cuál es la trascendencia de la labor fiscalizadora del regidor en la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014 – 2017?
- ¿Cuál es la trascendencia de la labor representativa del regidor en la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014 – 2017?

1.3. OBJETIVO GENERAL

- Analizar la trascendencia de la labor legislativa del regidor de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014-2017.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la trascendencia de la labor fiscalizadora del regidor de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014-2017.
- Analizar la trascendencia de la labor representativa del regidor de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014-2017.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La justificación de la presente investigación lo encontramos en los diversos aspectos que hacen que esta sea de naturaleza científica.

En el ámbito teórico podemos indicar que se justifica por cuanto abordamos el tema de manera científica y doctrinaria en el ámbito del Derecho Municipal al cual corresponde establecer las funciones y competencias que desarrolla el legislador local.

En el ámbito práctico podemos mencionar que esta encuentra su justificación en la medida en que a partir de la investigación despertamos conciencia en los ciudadanos para que la elección que se realice a los representantes deba ser de manera adecuada atendiendo a los méritos y sobre todo la labor social que deben tener los regidores en el contexto de la búsqueda del desarrollo local.

Su justificación social se encuentra en relación al anterior, por cuanto nos permitió concientizar a la población de Acoria para sensibilizar y dar a conocer de manera práctica la trascendencia que deben tener los regidores en el contexto de los gobiernos locales para solucionar los problemas que se presentan en el mencionado distrito.

Su justificación metodológica lo encontramos en el hecho de que se aplicó la metodología, las técnicas e instrumentos para la validación de la hipótesis la que permitirá una correcta interpretación. En consecuencia, la investigación se justifica en el hecho en que estableceremos realísticamente la función que cumplen los regidores en el seno de los municipios alejados y rurales, si éstos se circunscriben objetivamente a labores eficaces, eficientes y proactivas, que conllevan al desarrollo de sus jurisdicciones y/o la labor que desarrollan es de naturaleza nula y mediocre, por tanto, coadyuvan al atraso y postergación de los pueblos que eligen autoridades para encontrar su desarrollo.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las limitaciones que se han encontrado en la presente tesis es la ausencia de contenido bibliográfico en lo que respecta a su profundidad temática en el ámbito del Derecho Municipal, también podemos mencionar la actuación recelosa de las autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Acoria en el otorgamiento de una información adecuada sobre la labor legislativa, y fiscalizadora que realizan los legisladores locales de esa jurisdicción, otro componente que limita pero que no anula nuestra sede investigativa es la ubicación de la Municipalidad Distrital de Acoria el mismo

que se encuentra ubicado en la lejanía del distrito de Acoria al cual tiene una infraestructura vial compleja que impide la conectividad terrestre de la manera más adecuada.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La viabilidad de la tesis se sustenta en el abordaje de manera objetiva y concienzuda de la problemática del legislador local en el seno de las municipalidades alejadas o rurales y en consecuencia resulta necesario explicar este fenómeno para de esta manera encontrar alternativas de solución. Asimismo, podemos mencionar que algunos funcionarios y pobladores han mostrado su disposición y compromiso de ayudar facilitando información y documentos que permitan explicar el comportamiento de los regidores en la gestión municipal por lo que resulta viable la realización de la presente, contando con los recursos económicos para el efecto.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

BATISTA, Lucas. (2010). *Gobierno local: Avances y límites de administraciones municipales participativas*. Universidad Complutense de Madrid – Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Aportes a la Investigación:

En la esfera nacional del Estado, es donde se concentran, con mayor intensidad, los recursos y el poder donde se toman las decisiones de relevancia para la vida del país. De esa forma es importante comprender el papel que el Estado desempeña en una sociedad fundamentada en los principios de la estructura capitalista, o sea, un Estado estructurado en el predominio ideológico de los valores y normas burguesas sobre las clases subalternas.

El entendimiento es que se tiene que defender la participación en todos los niveles de la vida social y política como mejor manera de aprendizaje democrático. Es importante resaltar dos aspectos, relativizando esta afirmación: (i) Esto no significa decir que no se deba cuestionar el grado de comprometimiento, de tutela o no de los gestores municipales respecto al proceso participativo y (ii) esa afirmación contrapone aquella que confiere que la participación, hecha a través de la representación junto a los gobiernos locales, no debe ocurrir debido a que esas son estructuras elitistas.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

No se encontraron investigaciones de carácter nacional, en consecuencia, la investigación es inédita.

2.1.3. A NIVEL LOCAL

No se encontraron investigaciones de carácter local, en consecuencia, la investigación es inédita.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. EL EJERCICIO DEL CARGO DE LOS REGIDORES

a. Atribuciones y Obligaciones.

Los regidores y las regidoras son representantes de la población, son elegidos por votación popular para un periodo de cuatro (4) años y junto al alcalde o alcaldesa constituyen el concejo municipal provincial o distrital. Además, es el actor principal de las políticas aprobadas y ejecutadas por el Concejo.

El cargo de regidor o regidora implica un conjunto de atribuciones y obligaciones, responsabilidades e incompatibilidades que están reguladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Los regidores y regidoras gozan de un conjunto de atribuciones y obligaciones en el ejercicio de su función, los cuales tienen que ver fundamentalmente con su labor de producción normativa y de fiscalización de la gestión municipal, así como también la función de representación. Veamos cuáles son estas atribuciones y obligaciones:

- Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.
- Formular pedidos y mociones de orden del día.
- Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.
- Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.
- Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.
- Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al Concejo Municipal y proponer la solución de problemas.

b. Incompatibilidades

El cargo de regidor o regidora es incompatible con el ejercicio de determinadas actividades. Es así que los regidores y regidoras no pueden ejercer esta función en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción:

- Funciones ejecutivas o administrativas sean de carrera o de confianza.
- Cargos ejecutivos o administrativos sean de carrera o de confianza.
- Cargos de miembros de directorio, gerentes u otros.
- Tampoco ejercer otros cargos de elección popular.
- Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor o regidora.

c. Responsabilidades

Los regidores y las regidoras son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus

funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que dejen en actas constancia expresa de su voto en contra.

d. El perfil de los regidores

Un regidor municipal, transparente, comprometido con el desarrollo de su localidad, que asume una gestión participativa enfocada en los principales fines o problemas de la población, demostrará que:

- Siente un profundo respeto por la democracia y sus mecanismos, producto de los cuales han sido elegidos como representantes.
- Representa a toda la población y no solamente a quienes desarrollan actividades profesionales, económicas o empresariales similares a las que desempeñaron cuando fueron elegidas o elegidos regidores.
- Conoce los principales problemas de la provincia o el distrito, y se preocupa por informarse y documentarse con información seria y objetiva (censos, encuestas y datos producidos por el INEI y otras entidades públicas de sectores claves como Salud, Educación, Agricultura, Ambiente, Energía y Minas, Vivienda, Saneamiento y Construcción, etc.).
- Conoce y se informa permanentemente sobre los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo vinculados a los problemas que afectan a su provincia o distrito.
- Es respetuoso de las normas que regulan el funcionamiento del gobierno local, en especial aquellas que promueven la participación, la transparencia y la rendición de cuentas.
- Formula propuestas para el desarrollo de su provincia o distrito y vela por el respeto de los intereses de su población, especialmente de aquella más desprotegida frente a los intereses de quienes quieren aprovechar de sus recursos sin el respeto de la ley y los procedimientos de consulta.

- Propone mecanismos de diálogo y consulta con la población para dar a conocer sus propuestas y recibir aportes de las distintas organizaciones de la comunidad.
- Se conduce con honestidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones, sin buscar beneficios personales, ni favorecer intereses particulares; y respetando escrupulosamente el principio de imparcialidad en casos de conflictos de intereses, en los cuales, siempre debe prevalecer el interés público frente al interés individual o privado.
- Pone a disposición de la ciudadanía toda la documentación relativa a su gestión, sin esperar que sea solicitada, e informando periódicamente de los resultados de su labor normativa y fiscalizadora.
- Protege los recursos públicos y orienta sus decisiones al mejor aprovechamiento del presupuesto, orientando sus decisiones en base al interés ciudadano.
- Es responsable en el ejercicio de su función, asistiendo puntualmente a las sesiones de Concejo, proponiendo políticas, normas, fiscalizando la gestión y la administración municipal con pleno respeto de las autoridades involucradas.
- Promueve la participación y es receptivo(a) frente a la vigilancia ciudadana.

¿Qué desafíos representa este perfil?

Sin duda, cuando postulaste al cargo, sabías que la labor de regidor o regidora representaba una gran responsabilidad, pero una vez dentro de la dinámica de la gestión municipal, te diste cuenta de la dimensión de los desafíos.

Por ello, ahora, escribe cuáles son los principales desafíos que representa para ti, ejercer el rol de regidora o regidor en tu distrito o provincia, teniendo en cuenta que es fundamental:

- Conocer muy bien la realidad y los principales problemas que enfrenta tu distrito o provincia para mejorar sus niveles de desarrollo.
- Ejercer tu función fiscalizadora con respeto y para contribuir a la mejora de la administración municipal, haciéndola más participativa, eficiente y transparente.
- Proponer y aprobar políticas para el desarrollo local, pero que estén articuladas a las políticas nacionales y regionales.
- Ser transparente en tu gestión y rendir cuentas a la población sobre sus resultados, brindando la información que te solicite la ciudadanía y las organizaciones de vigilancia ciudadana.

2.2.2. EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NORMATIVA

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), suscrita por el Estado Peruano, plantea que el fin último del desarrollo es el bienestar de la persona. En esa misma línea, en el Artículo 1 de la Constitución Política del Perú, norma suprema que rige el ordenamiento jurídico nacional, enfatiza que el fin supremo de la sociedad y del Estado es la defensa y respeto de la dignidad de la persona humana.

En este marco, legislar con enfoque ciudadano y orientación a resultados plantea la necesidad que las normas, políticas, programas y presupuestos contribuyan a generar cambios positivos en la vida de las personas, con énfasis en aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, promoviendo el ejercicio y la garantía de sus derechos a tener una vida digna, a ampliar sus oportunidades y capacidades; y a acceder a servicios públicos de calidad.

a. Las Políticas Públicas

Políticas públicas son el conjunto de decisiones políticas que provienen del Estado, en sus diferentes sectores y niveles (nacional, regional y

local). Son decisiones estratégicamente seleccionadas que, por su carácter imperativo, tienen un ámbito de aplicación e influencia decisoria en el cambio social.

- Una política pública es una posición básica o curso de acción, guiada por principios e información para orientar las decisiones respecto a una necesidad o situación de interés público.
- Las políticas públicas definen un orden de prioridad y el ámbito de acción del gobierno en el tratamiento de los problemas o necesidades, según su naturaleza y urgencia.
- La política pública depende del momento y los sujetos involucrados en la interpretación, abordaje y priorización del problema, así como también de la información disponible sobre el mismo.
- Es importante que exista consenso sobre los problemas que afectan a la población y la mejor forma de enfrentarlos desde las políticas públicas. Ello contribuirá a que las decisiones políticas para su implementación sean tomadas con un mayor compromiso por parte de las autoridades y la sociedad civil tenga mayor interés en su vigilancia.
- Toda política pública se origina en el diagnóstico participativo de algún problema que afecta a la población y que requiere ser encarado con cierta urgencia.
- Las políticas siempre son explícitas, su contenido está expresado en un instrumento público como las leyes, los instrumentos, los programas, los procedimientos, la entrega de productos y servicios públicos.
- Antes se decía que las políticas podían ser implícitas, pero en realidad lo que se estaba describiendo con este adjetivo eran más bien un conjunto de “prácticas políticas” que no son producto del consenso social y político que está en la base de toda política dotada de legitimidad.

b. La función normativa de los regidores y las regidoras

La función normativa de regidores y regidoras está regulada en el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las atribuciones y obligaciones.

Los regidores y regidoras en el ejercicio de su función normativa:

- Proponen proyectos de ordenanzas
- Proponen proyectos de acuerdos
- Formulan pedidos y mociones del día

b.1. Proponer Proyectos de Ordenanzas. -

Es la esencia de la función normativa de regidores y regidoras. Como veremos más adelante, las normas de carácter general como las ordenanzas tienen como fin regular la implementación de las políticas públicas locales que van a contribuir al desarrollo del distrito o provincia.

Las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. Mediante estas se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en que la municipalidad tiene competencia normativa. A través de estas se crean, modifican, suprimen o exoneran arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia.

b.2. Proponer Proyectos de Acuerdos. -

Para viabilizar decisiones tomadas por el Concejo Municipal, muchas de estas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

A través de la formulación de pedidos y mociones de orden del día se incluyen temas en la agenda del Concejo Municipal, cuya discusión no se ha programado con anticipación o que responden a coyunturas imprevisibles.

Las normas municipales en las materias de su competencia son de cumplimiento obligatorio por la ciudadanía y las autoridades nacionales y regionales respectivas.

2.2.3. LA FISCALIZACIÓN, UNA FUNCIÓN CLAVE DE LOS REGIDORES

En esta sección se abordan las definiciones relativas a la función fiscalizadora, la vigilancia y control ciudadano, como las facilidades y limitaciones para su ejercicio.

a. Definiciones generales

Fiscalización

La fiscalización es un mecanismo de control que tiene una connotación muy amplia; se entiende como sinónimo de: inspección, vigilancia, seguimiento, auditoría, supervisión, control y de alguna manera de evaluación, ya que evaluar es medir, y medir implica comparar. El término significa cuidar y comprobar que se proceda con apego a la ley y a las normas establecidas para tal efecto.

Vigilancia y control

Entendemos como vigilancia a la observación del cumplimiento de las políticas, acuerdos, funciones, etc., por parte de las instituciones públicas, sus autoridades y sus funcionarios(as). El control supone un poder político capaz de contrapesar el poder del Estado o el de las fuerzas dominantes del mercado, según el caso.

El control es necesariamente social, organizado, influyente y proviene de la ciudadanía. En ambos -vigilancia y control- ciudadanía supone efectivamente una comunidad de ciudadanos y ciudadanas en capacidad de tomar cuentas, ejerciendo derechos propios.

Con estas distinciones, nos queda claro que la fiscalización es una función de un cargo, una entidad u órgano de la estructura del Estado como lo son regidores(as), Concejo Municipal, Oficinas de Control; y en cambio, vigilancia y control corresponden a la ciudadanía, la sociedad civil y sus formas organizativas.

b. El ejercicio de la función fiscalizadora en el Concejo Municipal

La fiscalización es otra de las funciones claves de los regidores y las regidoras, pues a través de esta se comprueba que la gestión municipal se está desarrollando dentro de la legalidad. Es decir, que los recursos públicos sean destinados a atender las prioridades del desarrollo local y respetando los planes de desarrollo local concertado y otros acuerdos con la población.

De acuerdo al inciso 4 del artículo 10° de la LOM, respecto a la fiscalización, los regidores y las regidoras desempeñan funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Las modalidades a través de las cuales el Concejo Municipal ejerce sus funciones de fiscalización son, por lo general, tres:

- Los regidores y regidoras, directamente en cumplimiento de sus atribuciones.
- Las Comisiones permanentes de trabajo en cada una de las áreas de su competencia.
- Las Comisiones Especiales en los casos específicos para los que fueron designados por el Pleno del Concejo.

El ejercicio de la función de fiscalización implica realizar pedidos de información, investigar, formular recomendaciones y, cuando sea el caso, denunciar irregularidades o la comisión de delitos.

El resultado de la fiscalización que realicen los regidores y las regidoras deberá ser presentado al Despacho de alcaldía, informando al Pleno del Concejo, con las recomendaciones pertinentes, a fin que el alcalde ejecute las acciones que correspondan.

c. Facilidades para el ejercicio de la función fiscalizadora

La Municipalidad tiene la obligación de proveer las facilidades correspondientes para el ejercicio de la función fiscalizadora de los regidores y regidoras, otorgándoles ambientes y equipos de trabajo, así como personal de apoyo.

Las normas internas de la municipalidad pueden desarrollar la función de fiscalización y establecer de manera más directa, la obligación de la administración municipal de brindar la información que requiera la comisión respectiva y también las organizaciones de vigilancia ciudadana.

Asimismo, en las normas internas de la municipalidad deben establecerse disposiciones para que las y los funcionarios y el

personal en general les brinde la información y todas las facilidades para el ejercicio de su función.

Algunos reglamentos internos incluso permiten el acceso a los ambientes de la municipalidad en horas y días no laborales cuando la situación lo amerite.

Las autoridades y funcionarios(as) municipales tienen la obligación de brindar la información requerida por regidores y regidoras que se encuentren ejerciendo su función de fiscalización.

2.2.4. LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS REGIDORES.

El Perú es un país con grandes problemas de representación política y debilidad del sistema de partidos en la región. Frente a esto, desde la década de los años noventa empezó a extenderse la idea de que, para “democratizar” el sistema político, caracterizado por partidos políticos débiles y poco representativos, era necesario abrir espacios para la participación ciudadana y para el ejercicio de mecanismos de democracia directa.

De la misma manera, cuando se comenzaron a producir las reformas descentralizadoras, se pensó que la descentralización contribuiría a resolver los problemas de la representación, ya que acercaría la población a sus autoridades políticas.

La aparición de mecanismos como los Consejos de Coordinación Regional y Local (CCR y CCL), los Presupuestos Participativos, y los mecanismos de acceso a la información pública reflejaron la idea de que el involucramiento de la población compensaría los límites de la actuación de los desacreditados actores políticos. Sin embargo, estos espacios que no deben reemplazar ni superponerse al Concejo

Municipal ni a la dinámica de los actores políticos, han funcionado de manera muy esporádica y en forma deficiente.

a. El marco normativo de la representación de los regidores

De acuerdo al artículo 10°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las y los regidores deben mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al Concejo Municipal y proponer la solución de problemas.

Esta obligación es la que mejor encarna el rol de representación política de los regidores y regidoras, quienes, al ser elegidos por el voto popular, representan a la población, al vecindario; y por lo tanto no deben distanciarse de ellos una vez juramentado su cargo, sino por el contrario, desempeñar sus funciones en permanente comunicación y articulación con ellos y sus organizaciones.

Recordemos que un regidor y una regidora son vecinos o vecinas, ciudadanos o ciudadanas en el ejercicio de un cargo de representación que les exige una permanente comunicación y coordinación con sus electores, preferentemente organizados, para atender las agendas de desarrollo, equidad e inclusión desde el gobierno local.

Justamente, esa responsabilidad en el ejercicio de la función de representación implica también un conjunto de otras responsabilidades, impedimentos y derechos, como se verá más adelante.

b. El voto popular y la representación

El voto popular permite que ciudadanos o ciudadanas sean elegidos como representantes de la ciudadanía en cargos públicos. Es el caso

del Presidente de la República, los y las congresistas, gobernadores regionales, alcaldes, consejeros y consejeras regionales, regidoras y regidores municipales.

El pueblo (que es el mandante) deposita en las autoridades electas (mandatarios) su confianza para que en su representación y su nombre ejerzan un cargo público.

Por ello, el voto popular genera un vínculo con quienes resultan elegidos y elegidas a un cargo por elección popular. Este es un vínculo de representación, y, por lo tanto, genera la obligación de rendir cuentas por la gestión y la actuación que se desempeña en representación del electorado.

c. Mecanismos de ejercicio de la representación política

Si repasamos la esencia de la representación política, veremos que esta se ejerce actuando en favor de los intereses de la ciudadanía, que con el voto popular hicieron posible que un ciudadano o ciudadana como ellos, sea elegido como autoridad, alcalde, alcaldesa, regidor o regidora.

Entonces, el ejercicio de esta representación se encuentra estrechamente ligado al ejercicio del cargo del o la representante y a los mecanismos de participación.

Un regidor o regidora tiene los siguientes mecanismos para el ejercicio de la representación política:

- En las sesiones de Concejo, cuando fundamenta una propuesta, una norma u otra iniciativa que responda a los intereses de la población.

- Por ello, en el perfil del regidor y la regidora se menciona que es importante conocer los problemas de la población y también las políticas nacionales y regionales vinculadas a la solución de estos problemas; estas últimas deben estar plasmadas en los planes de desarrollo.
- En la formulación de iniciativas de políticas públicas locales, programas, proyectos y otras acciones que promuevan bienes y servicios que respondan a lo que los ciudadanos o ciudadanas requieren y valoran, y que debe ser proveído por el Estado, de acuerdo a las competencias del gobierno local.
- En la participación en las Comisiones del Concejo, sea para formular propuestas, dictaminarlas o desarrollar acciones de fiscalización, en las que fundamentalmente se contribuye a mejorar la transparencia y la gestión municipal y se fiscaliza en representación de la ciudadanía.
- En las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas o en cualquier otro espacio de participación que se establezca, donde las autoridades deben explicar a la ciudadanía los logros y dificultades de la gestión realizada en su representación y para el beneficio de la ciudadanía.
- En la participación en los Consejos de Coordinación Local Provincial o Distrital, en los que conjuntamente con los representantes de la sociedad civil, conciertan el Plan de Desarrollo Municipal Provincial o Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo, la prioridad de las inversiones y los proyectos de inversión; decisiones que deberían estar orientadas por el interés público.
- Comunicación directa con la ciudadanía.

Todos estos mecanismos legales pueden complementarse con otras iniciativas de los regidores y regidoras para representar los intereses de la ciudadanía; por ejemplo, a través de reuniones o envío de comunicaciones al gobierno regional o a los representantes del

departamento en el Congreso de la República, siempre y cuando se realicen con transparencia y rindiendo cuentas sobre los mismos.

d. La crisis de la representación

Mucho se habla de la crisis de representación, y es porque la ciudadanía, una vez que elige a sus representantes en los distintos niveles de gobierno, experimenta en algunos casos que sus representantes no responden a sus expectativas, sean congresistas, consejeros regionales o regidores municipales.

La crisis de representación tiene que ver con la ausencia y crisis de los partidos políticos.

Los partidos políticos están muy lejos de ser representantes de las demandas sociales. Sus agendas están más vinculadas a intereses de grupos económicos o particulares, que a los intereses ciudadanos. Se han convertido en instrumentos para que algunos políticos con características de caudillos lleguen al poder. Su vida orgánica es casi inexistente, excepto en contextos electorales. Una muestra de ello es el debate electoral, donde abundan una variedad de temas que poco tienen que ver con la agenda de desarrollo nacional, regional y local, y el debate no es de propuestas, sino de ataques y contraataques personales.

La crisis de representación tiene que ver también con la calidad de los representantes. Lamentablemente, hay muchos ejemplos en los que la conducta de los representantes elegidos al Congreso, Consejo Regional, Concejo Municipal es fuente de desaprobación y rechazo social e incluso intervención policial y judicial.

La conducta moral, ética, las decisiones que adoptan algunos de nuestros representantes, muchas veces están alejadas de lo que espera la ciudadanía.

Por ello, algunos ciudadanos y ciudadanas no se sienten representados por quienes toman las decisiones. Tienen mucha desconfianza de sus representantes y en general del sistema político. La representación política, en algunos casos, es vista como una oportunidad para obtener beneficios personales.

La crisis de la representación se explica por:

- Los y las representantes y las organizaciones políticas (movimientos, partidos, alianzas, etc.) no representan las demandas sociales. Los y las representantes una vez elegidos incumplen sus propuestas y no actúan en favor de los intereses de la población que los o las eligió.
- La calidad de los representantes, expresada en su conducta ética y en su participación en hechos sancionables moralmente, e incluso en actos ilícitos.
- Si la ciudadanía se aleja de la política, la política se aleja de la ciudadanía y la realidad del territorio. Los espacios institucionalizados y tradicionales de debate están siendo remplazados por otros de acceso más democrático como las redes sociales, donde hay más libertad de emitir ideas, mensajes, que en los medios usualmente cerrados o de difícil acceso para la población.

Los gobiernos locales están organizados de manera uniforme y uno de los componentes fundamentales viene a ser la existencia de los órganos de gobierno, el mismo que está constituido por el alcalde y los regidores, los mismos que a la vez conforman el órgano de gobierno local que se denomina concejo municipal.

En ese sentido nuestra Constitución Política del Estado de 1993 que se constituye en el instrumento jurídico más importante del país establece de manera taxativa en el Art. 194 lo siguiente, “las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local (...) la estructura del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley.

Art. 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son atribuciones del regidor:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
3. Administrar sus bienes y rentas.
4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.
5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos

arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un periodo de 4 años. (...) su mandato es revocable e irrenunciable conforme a ley”, concordante con este mandato constitucional, la ley orgánica de municipalidades que norma específicamente la actividad municipal desarrolla este concepto indicando en su Art. 5 que “el concejo municipal provincial y distrital, está conformado por el alcalde y número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme la Ley de Elecciones Municipales (...) el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras”.

En consecuencia, podemos afirmar que el regidor como funcionario de elección popular y depositario de la confianza de la población a través de un proceso electoral se constituye en un elemento fundamental del gobierno local, y que las funciones que desarrolla por mandato legal están debidamente establecidas y son de obligatorio cumplimiento como son la de naturaleza legislativa, fiscalizadora y de representación, el mismo que desarrollaremos de manera detallada.

2.2.5. LA GESTIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA – HUANCVELICA.

Cuando hablamos de gestión normalmente entendemos como el conjunto de acciones desarrolladas por las autoridades que buscan el desarrollo local por ante las autoridades nacionales e internacionales como consecuencia de consolidar su plan de trabajo que han establecido como parte de su programa de trabajo, el autor peruano especialista en Derecho Administrativo dice que “se entiende por gestión al conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas”, (Danós Ordoñez, 2009:182).

- Gobierno.

Se entiende por gobierno al conjunto de personas (funcionarios y servidores públicos) y organismos que gobiernan o dirigen una división político – administrativa (estado, niveles de gobierno, poderes del estado) el cual tiene por objeto: dirigir, controlar y administrar las instituciones del estado, así como regular una sociedad política y ejercer autoridad, (Álvarez Illanes, 2016:10).

- Gobierno Local.

El gobierno local es el conjunto de personas que investidos de poder dirigen y encaminan el desarrollo local, una definición adecuada es la expresada a continuación que dice el gobierno local es la entidad que conduce, administra, dirige y controla, todas las realidades de determinada área geográfica, a través de las municipalidades que son los órganos representativos. Tienen el poder emanado del pueblo y son los ejes del desarrollo.

Para el logro de sus objetivos estos órganos descentralizados de poder tienen que tener necesariamente autonomía en el ejercicio de sus funciones y competencias.

- **Gestión Municipal**

La gestión municipal configura el conjunto de acciones que desarrolla el colegiado, es decir, concejo municipal como máxima autoridad de un gobierno local, y ésta se entiende en función a los trámites, gestiones, trabajos que puedan realizar como parte de los objetivos que se han trazado en sus correspondientes circunscripciones electorales, en el caso particular de la Municipalidad de Acoria podemos señalar que la actual gestión municipal realiza trabajo relativamente aceptable en razón de que no hay uniformidad de criterios y esfuerzos en el cuerpo edilicio, los funcionarios y servidores municipales. La gestión municipal se realiza dentro del municipio que debe ser entendido como el conjunto de pobladores que tienen una autoridad en común y se encuentran ubicados en un determinado territorio, conforme conceptúan algunos doctrinarios al señalar que municipio “es la circunscripción territorial en que se divide administrativamente un Estado, dotada de cierto grado de autonomía para manejar los asuntos de su competencia y regida por un Concejo cuyos miembros son elegidos por los vecinos del lugar. En términos nuestra legislación municipal asocia una relación de sinonimia a los que significa municipio, gobierno local y municipalidad, de ésta última indicamos que es la persona jurídica que tiene reconocimiento legal y por tanto personería jurídica conforme señalan la municipalidad es entendida de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española como la organización que se encarga de la administración local en un pueblo o ciudad, compuesta por un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio. Los gobiernos locales tienen una connotación distinta y se entiende de la siguiente forma como canales inmediatos de participación ciudadana según señala nuestra Ley Orgánica de Municipalidades 29792.

- **Autonomía Municipal.**

Por autonomía entendemos como la capacidad o facultad que tiene los gobiernos locales para desarrollar sus acciones de manera libre y espontánea sin presión de ningún otro organismo o invasión a sus competencias, entonces podemos coincidir cuando se señala que “la Autonomía Municipal, es el atributo que tienen los municipios para administrar o gestionar los intereses propios, los asuntos locales que le son de su competencia en forma libre, sin injerencias extrañas, con su propia organización , y conlleva la facultad de darse normas, crear derecho, tener un ordenamiento legal dentro del ámbito local , tener una competencia o un conjunto de asuntos y servicios propios y con autoridades municipales elegidas por el voto popular.

En ese escenario podemos afirmar que la autonomía de los gobiernos se expresa en el ámbito administrativo, económico y político, entendiendo por estas de la siguiente manera:

- Autonomía administrativa. - Significa que los gobiernos locales fijan su organización interna de manera independiente, es decir, autorregulan de acuerdo a sus necesidades y capacidades la estructura interna y establecen sus procedimientos administrativos.
- Autonomía económica. - Significa la capacidad que tienen los gobiernos locales de auto determinar su presupuesto, es decir, establecer la forma y manejo de sus ingresos y egresos sin injerencia de ningún otro organismo sino de su cuerpo edilicio.
- Autonomía Política. - Significa la capacidad que poseen de haber sido elegidos libremente por elección popular, lo cual les otorga poder de representación y por consiguiente están facultados a legislar mediante ordenanzas, establecer acuerdos y fundamentalmente de organizar procesos electorarios internos.

Vinculación del regidor con el gobierno local

De lo expresado anteriormente señalaremos conforme se indica que siendo los regidores ciudadanos elegidos en proceso electoral convocado por el Estado, para cumplir funciones al interior de las municipalidades cuya representación obliga a que cumplan funciones legislativas y fiscalizadoras; pudiendo en algunos casos tener la función de representación cuando esta función es delegada por el alcalde o concejo municipal, tienen como finalidad principal desarrollar trabajos a favor de la población para lo cual deberán realizar trabajos de la manera más eficiente posible. Sin embargo, podemos hacer notar que en el Distrito de Acoria su labor no trasciende por cuanto no presenta proyectos de ordenanza, ni realiza labores de fiscalización y su función representativa es limitada por lo que podemos inferir que el distrito no encuentra su desarrollo adecuado.

LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ACORIA – HUANCVELICA.

Previamente conviene establecer que la mencionada municipalidad se encuentra ubicada entre la cordillera occidental y central, surcada por los Ríos Ichu Y Mantaro, al Nor Este de Huancavelica, tiene una extensión territorial de 535.10 km², la capital del Distrito De Acoria se encuentra a una altitud de 3167 m.s.n.m, presenta una variedad de pisos ecológicos con altitudes desde 2.200 hasta 4.686 m.s.n.m. el Distrito De Acoria en actualidad cuenta con 37 centros poblados y 105 comunidades campesinas.

Creación política

Fue creado por decreto supremo del 21 de junio de 1825 en la época de la Independencia por Simón Bolívar, Decreto que a su vez convocaba a elecciones Departamentales Y Provinciales Del Perú. Don Ramón Castilla Y Marquesado, siendo Presidente Constitucional por Decreto Supremo del 20 de marzo de 1844, confirma la condición del Distrito De

Huancavelica junto con lo de Huando, Moya, Y Conaica, que son hermanos de aquella época.

Población

El distrito de Acoria tiene una población:

- Población total, 34.679 habitantes.
- Población electoral, 14. 962 electores hábiles.

Concejo Municipal Edil

La municipalidad se encuentra integrado por un alcalde y 7 regidores.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- ALCALDIA.

El alcalde viene a ser el funcionario de elección popular encargado de ejercer función pública, es el que representa al ejecutivo dentro de la gestión municipal porque desarrolla tareas de gobierno, de administración y administrativas en la municipalidad, se le considera como el titular y representante de la municipalidad encargado de la defensa de los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos; sus funciones están establecidas de manera taxativa en el art.20° de la ley orgánica de municipalidades .el mandato que ejerce es por un periodo de 04 años.

- AUTONOMIA MUNICIPAL.

Puede definirse como la capacidad que tiene las municipalidades en asuntos políticos, económicos y administrativos, ejerciendo de manera independiente, pero en el marco de la ley, competencias y funciones que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución del Estado.

- CONCEJO MUNICIPAL.

Es la representación colegiada de determinado gobierno local en una circunscripción territorial sea provincial o distrital, está conformada por el alcalde y los regidores los que se constituyen en las autoridades locales,

como consecuencia de haber obtenido la representación popular en la jurisdicción mediante sufragio electoral luego de un proceso eleccionario democrático, el periodo de mandato está determinado por ley por el termino de 04 años.

El Concejo municipal es la máxima autoridad del gobierno local y entre las atribuciones que la ley le confiere es la de ejercer actos de gobierno, de administración y de representación.

- COMPETENCIA MUNICIPAL

Es el conjunto de funciones atribuidas a las municipalidades el ordenamiento jurídico, frente a otros entes u otros , órganos, en atención a los intereses que su titular debe satisfacer, El municipio como expresión del Estado en el territorio, ejerce por medio de la gestión y correspondientes servicios , competencias , o sea responsabilidades , sobre materias que afectan su desarrollo, preservación del medio ambiente y la satisfacción de las necesidades de los pobladores .Las doctrina clasifica de los entes locales en competencias propias concurrentes y delegadas, son competencias propias las que se ejercen dentro del marco de la autonomía municipal y bajo su propia responsabilidad. La función urbanística es una buena muestra de ello. Concurrentes aquellas en que los municipios actúan complementariamente con la administración central ejemplo. Éstas son educación, cultura, protección de la infancia, medio ambiente etc. Las delegadas cuando la administración central u otras administraciones intermedias pueden delegar en los municipios el ejercicio de las mismas en áreas de sus propios e intereses, siempre que lo anterior tienda a mejorar la eficacia de la gestión pública, garantizando por recursos de parte de la administración delegante (Ley orgánica de Municipalidades Arts. 73, 75, 78 inc. 2).

- FISCALIZACIÓN.

Es la función, atribución y obligación que compete al concejo municipal y a los regidores, para efectuar la supervisión y controlar de las operaciones financieras, administrativas, ejecución de obras, programas de vaso de leche, servicios públicos municipales, etc. Para efectos de la fiscalización por los regidores esta debe ser autorizada por concejo municipal según lo dispuesto por el inc. 22 del Art. 9 de la Ley orgánica de municipalidades, dispositivo que fue considerado como una norma inconstitucional por atender contra la función y labor fiscalizadora de los regidores, este dispositivo fue materia de acción de inconstitucionalidad instaurado ante el tribunal constitucional por la Municipalidad de Sullana el 11 de julio de 2003, la misma que fue declarada infundada la demanda de inconstitucionalidad, determinando que el referido normativo municipal es constitucional y no viola derecho alguno, en merito a esta sentencia del pleno de concejo será quien determine la procedibilidad o no de una acción de fiscalización por parte de los regidores.

- FUNCIONARIO.

Personal de empleo público que desarrolla funciones de preeminencia, política reconocida por norma expresa, que representan el Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El funcionario público puede ser a). De elección popular directa y universal o confianza política originaria b). De nombramiento y remoción regulados, c). De libre nombramiento y remoción (Ley N° 28175. Ley marco de Empleo Público, Art. 4 numeral.

- FUNCION LEGISLATIVA MUNICIPAL.

Consiste en la capacidad que tiene el concejo municipal para dictar normas o disposiciones de carácter general, obligatorias en el ámbito de su jurisdicción del territorio municipal. Dichas normas regulan aspectos sustantivos de la vida social y económica de la comunidad. Mediante esta facultad el concejo dicta ordenanzas, acuerdos de concejo, decretos y

resoluciones de alcaldía, disposiciones jurídicas que norman, para lograr los objetivos, planes e intereses de la gestión municipal.

- **FUNCION PÚBLICA**

Es toda actividad temporal o permanente, renumerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicas. Los fines de la función pública son el servicio a la nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la ley de modernización de la Gestión del Estado (Ley N° 28175. Ley del Código de Ética de la Función Pública. Arts. 2 y 3).

- **GESTIÓN MUNICIPAL.**

Conjunto de acciones mediante los cuales los gobiernos locales, tienden el logro de sus fines, objetivos y metas; enmarcados por los planos y programas establecidas en la norma municipal acorde a las funciones de gobierno y administración para cumplir con las competencias y funciones específicas que les asigna la Constitución Política y la legislación municipal.

- **GOBIERNO LOCAL.**

Es la entidad que conduce, administra, dirige y controla, todas las realidades de determinada área geográfica, a través de las municipalidades que son los órganos representativos. Tienen el poder emanado del pueblo y son los ejes del desarrollo.

- **MUNICIPALIDAD.**

La municipalidad es entendida de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española es la organización que se encarga de la

administración local en un pueblo o ciudad, compuesta por un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio.

- MUNICIPIO.

Es la circunscripción territorial en que se divide administrativamente un Estado, dotada de cierto grado de autonomía para manejar los asuntos de su competencia y regida por un Concejo cuyos miembros son elegidos por los vecinos del lugar.

- REGIDOR.

Se le conoce también con el nombre de concejal, son los elegidos por voto popular por un periodo de cuatro años e integran el Concejo conjuntamente con el Alcalde quién lo preside, el número de regidores es variable y lo regula el Jurado nacional de Elecciones en base a la ley municipal de elecciones. Los regidores tienen funciones normativas y fiscalizadoras, no pueden ejercer funciones o cargos ejecutivos ni administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro en la misma municipalidad o las empresas municipales, bajo sanción de vacancia en el cargo de regidor. Tiene como atribuciones y obligaciones, proponer proyectos de ordenanza y acuerdo, formular pedidos, emisiones de orden del día, desempeñar su función fiscalizadora, participar en comisiones y mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al consejo municipal y proponer la solución de los problemas (Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 Inc. 33, Art. 10, 11, 22, 23, 31).

- REPRESENTACION.

Sustitución de la voluntad de una persona por la otra en la constitución o formación del acto jurídico (Stolfi): Aquella actividad por la cual sustituyendo ante terceros la persona y la voluntad del representado y actuando por su cuenta, las consecuencias de la conducta del representante normalmente recaen en el representado (Juan Lohman Luca de Tena) Forma de sustitución por la cual una persona ocupa en

lugar de otra para realizar acto jurídico en nombre e interés de ella” (Alfaro Pinillos, 2002: 62).

2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

- Existe una trascendencia negativa de la labor legislativa de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria-Huancavelica, con respecto a las expectativas de la población, en el periodo 2014-2017.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

- El desconocimiento de la legislación municipal genera escasa trascendencia de la labor fiscalizadora de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014-2017.
- El desconocimiento de las necesidades sociales del Distrito de Acoria disminuye la trascendencia de la labor representativa de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014-2017.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Trascendencia del legislador local.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Municipalidad Distrital de Acoria.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<u>Variable Independiente:</u>		
Trascendencia del legislador local	Normativa	Ordenanzas Municipales Acuerdos de consejo
	Fiscalizadora	Ejecución de obras, Programas sociales, Contratación de personal.
	Representación	Demandas sociales, Actos de corrupción, Rechazo social.
<u>Variable Dependiente:</u>		
Municipalidad Distrital de Acoria	Político	Representatividad social
	Social	Programas sociales

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación es de tipo descriptivo, porque analizamos cómo es y cómo se manifiesta la importancia o trascendencia del legislador local y todos los componentes que de éste se desprenda. Analizando en detalle cada una de las variables, como es la trascendencia del legislador local en la Municipalidad Distrital de Acoria.

Trabajamos sobre las realidades del hecho o fenómeno; logrando así, la interpretación correcta de la misma. A través del presente buscaremos una interpretación y la solución jurídica al problema social presentado en el contexto de la realidad que se vive en nuestra sociedad.

3.1.1. Alcance o nivel

Es de enfoque cuantitativo: porque asumimos la explicación de una realidad social vista desde una perspectiva externa y objetiva. Así también, busca la exactitud de mediciones o indicadores sociales con el fin de generalizar sus resultados a poblaciones o situaciones amplias. Se trabaja fundamentalmente con el número, el dato cuantificable.

3.1.2. Diseño

El diseño de la investigación, es No Experimental, porque permitió describir el comportamiento de las variables, sin la manipulación intencional de éstas, observándose el fenómeno en su ambiente natural, por ser una situación real y aplicación de la ley a un caso

concreto; y también se advirtió que la muestra describe el comportamiento de las variables y sobre todo la influencia de las variables independientes, sobre las dependientes, en consideración, a las opiniones, factores e información técnica de documentos, material doctrinario, bibliográfico y legislación comparada, desde la perspectiva de una muestra determinada y espacio prefijado.

M ←———— O

Leyenda

Donde “**M**” representa una muestra con quien o en quien vamos a realizar el estudio, y “**O**” representa la información relevante o de interés que recogemos de la mencionada muestra.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.

3.2.1. Población:

La población de estudio estuvo constituida por toda la población electoral del Distrito de Acoria, que hace un total de 14 962 electores. Así mismo, se consideró la población objeto de investigación a los funcionarios que laboran en la Municipalidad Distrital de Acoria.

3.2.2. Muestra:

	Muestra
Población electoral	60
Funcionarios	11
TOTAL	109

Con respecto a los funcionarios que laboran en la municipalidad se consideró, a criterio del investigador, la aplicación de los instrumentos a 10 funcionarios.

El tipo de muestra que se utilizó en la tesis corresponde a una muestra aleatoria simple, la misma que se realizó los cálculos correspondientes utilizando la siguiente fórmula para la cantidad de población electoral:

$$n = \frac{(Z^2)(P)(Q)(N)}{(E^2)(N-1) + (Z^2)(P)(Q)}$$

Donde:

- n = Tamaño de la muestra.
- Z = 1,96 Distribución Normal Estándar (para 95% de margen de confiabilidad)
- E = 0,05 Error de estimación de la medida de la muestra respecto a la población.
- P = 0,5 Probabilidad de ocurrencia de los casos
- Q = 0,5 Probabilidad de no ocurrencia de los casos
- N = 14 962 población total del distrito

Entonces:

$$n = \frac{(1,96)^2 (14\ 962)(0,5)(0,5)}{(0,05)^2 (14962-1) + (1,96)^2(0,5)(0,5)}$$

$$n = \frac{(14\ 962) (0,25)}{(0,0025)(14\ 961) + 0,25}$$

$$n = \frac{2270.3}{37.65}$$

$$n = 60.3$$

n = 60

Quiere decir, que nuestra muestra en el que aplicamos nuestros instrumentos será a 60 pobladores (electores) del distrito de Acoria.

Criterios de Inclusión

Para el presente trabajo de investigación se utilizará los siguientes criterios de inclusión:

- Individuos de todas las edades (mayores de 18 años).
- Individuos de ambos sexos.

- Personas que sólo viven/radican en el distrito de Acoria.
- Personas que obtuvieron el consentimiento informado.

Criterios de Exclusión

Los criterios de exclusión serán los siguientes:

- Individuos menores de 18 años edad.
- Personas que no viven/radican en el distrito de Acoria.
- Personas que no obtuvieron el consentimiento informado.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

- *Técnica de la entrevista.* - Esta técnica permitió acercarnos a los investigados a fin de conocer de fuente directa, algunos aspectos que requirieron ser complementados en la búsqueda de datos.

TÉCNICA	INSTRUMENTOS
Entrevista	Guía de entrevista

- *Técnica de la encuesta.* – a través de esta técnica se aplicó unas encuestas a los especialistas, sobre el tema materia de la investigación.

TÉCNICA	INSTRUMENTOS
Encuestas	Cuestionario

3.4. TECNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Para procesamiento y presentación de los datos obtenidos con los instrumentos de recolección de datos, se utilizó algunas técnicas basadas en instrumentos científicos que nos permitirán procesar los datos e información obtenida para luego presentarlo en el informe de tesis correspondiente.

PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMACIÓN	
TÉCNICA	INSTRUMENTOS
Procesamiento de Datos	- Excel, - Tabulación,

Para el análisis e interpretación de datos y resultados en la presente investigación utilizaremos las siguientes técnicas lo que nos permitirá establecer conclusiones y dar recomendaciones.

PARA LA PRESENTACION Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	
TÉCNICA	INSTRUMENTOS
Presentación de Resultados	- Tablas, - Cuadros y - Gráficos.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

En este capítulo se muestran los resultados de la investigación realizadas con la aplicación de los instrumentos como la guía de entrevista a los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria, los cuestionarios dirigidos a los funcionarios pertenecientes a la misma Municipalidad, así mismo, cuestionarios dirigidos a la población del Distrito de Acoria, respecto de la trascendencia de las funciones legislativas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria.

4.1.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CUESTIONARIO APLICADO A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA SOBRE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS DE LOS REGIDORES.

A. SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA.

TABLA N°01

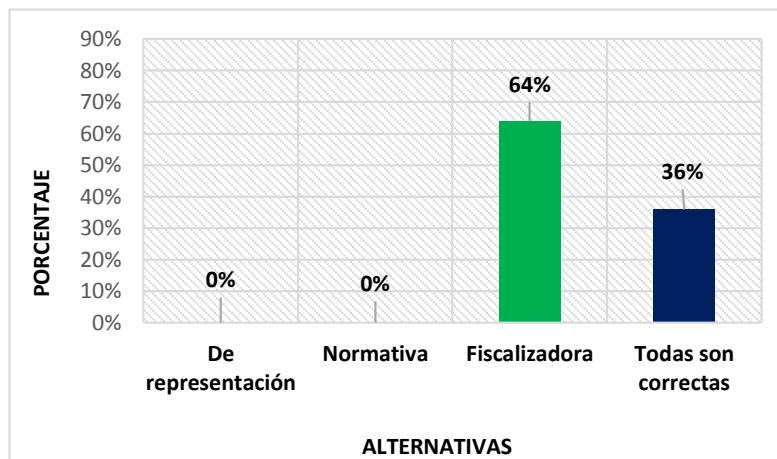
Según su opinión, ¿Cuáles son las funciones que tienen los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
De representación	0	0%
Normativa	0	0%
Fiscalizadora	7	64%
Todas son correctas	4	36%
TOTAL	11	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°01

Según su opinión, ¿Cuáles son las funciones que tienen los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a los funcionarios que laboran en la Municipalidad Distrital de Acoria, respecto de las funciones que tienen los regidores de la Municipalidad, podemos detallar lo siguiente:

El 64% de los encuestados manifiestan que la función que tienen los regidores de la municipalidad es la de fiscalización. El 36%, manifiesta que las funciones de los regidores es la de representación, normativa y fiscalizadora. Sin embargo, no existe funcionario que haya respondido de manera exclusiva que la función representativa y normativa son funciones de los regidores respectivamente, en la Municipalidad Distrital de Acoria.

INTERPRETACIÓN:

Lo que podemos inferir respecto a los datos precedentes, es que la mayoría de los encuestados (64%) manifiestan como función exclusiva de los regidores, la de fiscalización. Siendo así, los mismos

funcionarios desconocen parcialmente las funciones de los regidores dadas a través de la Ley Orgánica de Municipalidades. Sin embargo, existe una porción de encuestados (36%) quienes manifiestan acertadamente que las funciones de los regidores se encuentran normada por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y que según este precepto dichas funciones de los regidores se enmarca en la de representación, la normativa y la fiscalizadora, esto quiere decir, que existen funcionarios que conocen a plenitud las funciones de los regidores.

B. SOBRE LAS FUNCIONES QUE CUMPLEN LOS REGIDORES CON MAYOR FRECUENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA.

TABLA N°02

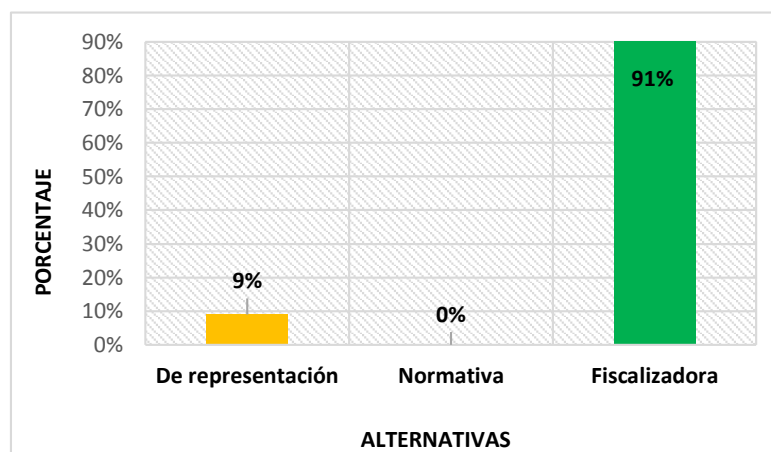
Según su opinión, ¿Qué funciones cumplen con mayor frecuencia los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
De representación	1	9%
Normativa	0	0%
Fiscalizadora	10	91%
TOTAL	11	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°02

Según su opinión, ¿Qué funciones cumplen con mayor frecuencia los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a los funcionarios que laboran en la Municipalidad Distrital de Acoria, respecto de las funciones que los regidores cumplen con mayor frecuencia en la Municipalidad Distrital de Acoria, podemos detallar lo siguiente:

El 91% de los encuestados manifiestan que los regidores se ocupan con mayor frecuencia en el ejercicio de su función fiscalizadora. El 9%, opina que los regidores ejercen con mayor frecuencia la función de representación. Sin embargo, no hubo encuestado que opine que los regidores ejercen función normativa con regularidad.

INTERPRETACIÓN:

La importancia que la población conozca las funciones de los regidores en la Municipalidad Distrital de Acoria, pasa a segundo plano cuando quienes ocupan los cargos de regidor municipal no sepan que funciones deben cumplir cuando son elegidos. Es por eso que actualmente en la Municipalidad del Distrito de Acoria, los regidores

cumplen parcialmente con sus funciones, siendo el 91%, la función de fiscalización como función que con mayor frecuencia ejercen los regidores, descuidando otros de vital importancia como la normativa y de representación.

Existe un 9% de los encuestados que manifiesta que es la función de representación la que con mayor frecuencia ejercen los regidores de la Municipalidad, esto quiere decir que los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria no están ejerciendo cabalmente su función de representación y ésta se ejerce actuando en favor de los intereses de los pobladores del Distrito, y no es relevante que los regidores participen en las sesiones de consejo, en las comisiones del consejo, en los CCL o en las audiencias de rendición de cuenta cuando lo más importante no se efectiviza que es la comunicación directa con las necesidades de la población.

Es sorprendente observar que no haya funcionario que alegue que los regidores se ocupan con mayor frecuencia en su función normativa, es decir la propuesta y aprobación de proyectos de ordenanzas, acuerdos de consejo y aprobación de mociones de orden del día. Según los datos presentados, podemos inferir que los funcionarios desconocen que los regidores hayan presentado propuestas normativas al consejo municipal.

C. SOBRE LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA.

TABLA N°03

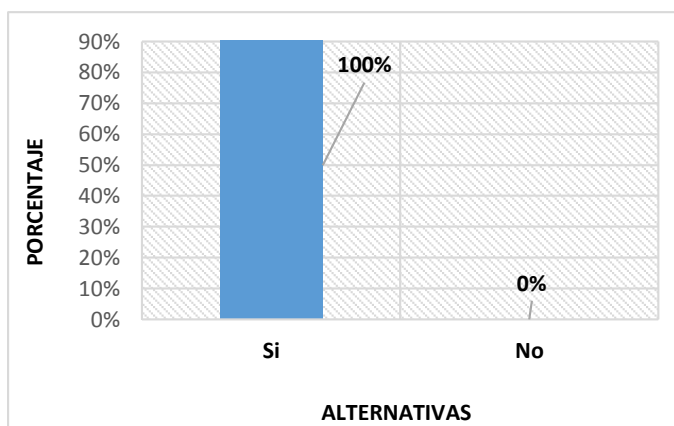
Según su opinión, ¿los regidores realizan labores de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Acoria?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
Si	11	100%
No	0	0%
TOTAL	11	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°03

**Según su opinión, ¿los regidores realizan labores de fiscalización en la
Municipalidad Distrital de Acoria?**



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a los funcionarios que laboran en la Municipalidad Distrital de Acoria, respecto, si los regidores realizan labores de fiscalización en la Municipalidad, podemos detallar lo siguiente:

El 100% de los funcionarios encuestados manifiestan que los regidores si ejercen sus funciones de fiscalización. No habiendo funcionario que manifieste su negatividad a esta función de los regidores.

INTERPRETACIÓN:

Como podemos observar el 100% de los encuestados manifiesta que los regidores realizan labores de fiscalización como función principal, siendo ésta la función de los regidores por excelencia, no solo a nivel del distrito de Acoria, sino también a nivel nacional.

La función del regidor en la actualidad se ha caracterizado como aquel quién vigila el actuar del alcalde, los funcionarios y el uso de los recursos del Estado. Así mismo, la población les exige a los regidores que ejerzan a cabalidad su función de fiscalización por encima de su función normativa y de representación.

D. SOBRE LAS PROPUESTAS DE ORDENANZAS Y ACUERDOS DE CONSEJO POR PARTE DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA.

TABLA N°04

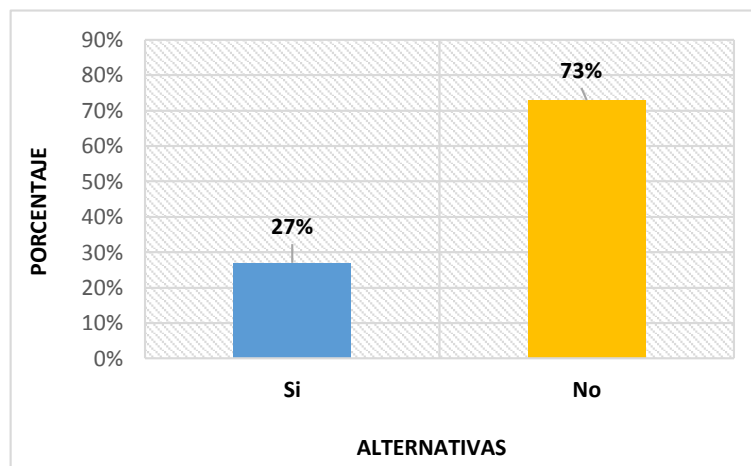
Según su opinión, ¿los regidores proponen proyectos de ordenanzas y/o acuerdos de consejo?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
Si	3	27%
No	8	73%
TOTAL	11	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°04

Según su opinión, ¿los regidores proponen proyectos de ordenanzas y/o acuerdos de consejo?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a los funcionarios que laboran en la Municipalidad Distrital de Acoria, respecto, si los regidores proponen proyectos de ordenanzas y acuerdos de consejo en favor de la población del Distrito de Acoria, a esto podemos detallar lo siguiente:

El 73% de los encuestados manifiestan que los regidores no proponen proyectos de ordenanzas en la actual gestión municipal. Mientras que el 27%, opina que los regidores si presentan proyectos de ordenanzas y acuerdos de consejo a favor de la población de Acoria.

INTERPRETACIÓN:

En los datos presentados, notamos que la mayoría de los encuestados (73%), niegan que los regidores del Distrito de Acoria presentan proyectos de ordenanzas y acuerdos de consejo. Los encuestados aseguran que los proyectos aprobados en la gestión actual son propuestos por el alcalde y funcionarios, además, los acuerdos de consejo aprobados son productos de necesidades públicas de los pobladores que presentan su solicitud al Consejo Municipal para ser tratados y aprobados. Por lo que no se les atribuye la función normativa estricta a los regidores del distrito de Acoria.

El 27%, opina que los regidores de la actual gestión municipal si proponen proyectos de ordenanzas y acuerdos de consejo, pero no lo hacen de manera continua. Esto se debe a la falta de capacitación de los regidores en la conceptualización y formulación de propuestas de ordenanzas municipales, lo que ayudaría para su continuo ejercicio.

E. SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE ACORIA POR PARTE DE LOS REGIDORES.

TABLA N°05

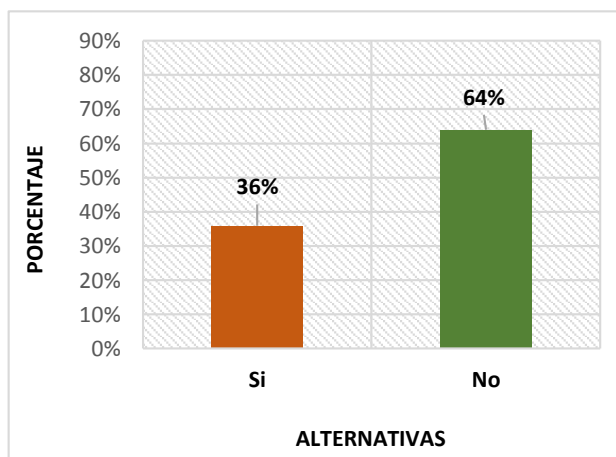
Según su opinión, ¿la población de Acoria se siente representados por los actuales regidores?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
Si	4	36%
No	7	64%
TOTAL	11	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°05

Según su opinión, ¿la población de Acoria se siente representados por los actuales regidores?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a los funcionarios que laboran en la Municipalidad Distrital de Acoria, respecto, si la población del distrito de Acoria se siente representado por los actuales regidores de la municipalidad, podemos detallar lo siguiente:

El 64% de los encuestados manifiestan que la población no se siente representado por los regidores de la actual gestión. Sin embargo, el 36%, opinan que la población de Acoria si se encuentra representado por los regidores de la actual gestión.

INTERPRETACIÓN:

La mayoría (64%) de los funcionarios encuestados manifiestan que la población de Acoria no se siente representado por los señores regidores pertenecientes a la actual gestión municipal, debido a que a la fecha se ha venido recibiendo quejas hacia los regidores por parte de los pobladores sobre asuntos de interés público. Por ejemplo: existen pobladores que solicitan atención a los problemas del servicio de agua en determinado sector del distrito, por lo que comunican al regidor para que traslade al alcalde o funcionario a efectos que pueda solucionar el problema. Sin embargo, no siempre son escuchados por los regidores, quienes solo atinan a decir: “conversa con el gerente o funcionario para que solucione”.

A pesar de esto, un 36%, de los funcionarios opinan que la población si se encuentra respaldada por los regidores de la actual gestión; debido a que algunos de ellos trasladan las necesidades de la población y los problemas urgentes para ser tratados en la reunión de sesión de consejo, a efectos que pueda tomarse la decisión para su pronta solución. A demás, algunos regidores tienen trato directo con la población y conversa sobre los problemas que se presenta.

F. SOBRE NÚMERO DE ORDENANZAS PRESENTADAS POR LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA DURANTE LA ACTUAL GESTIÓN.

TABLA N°06

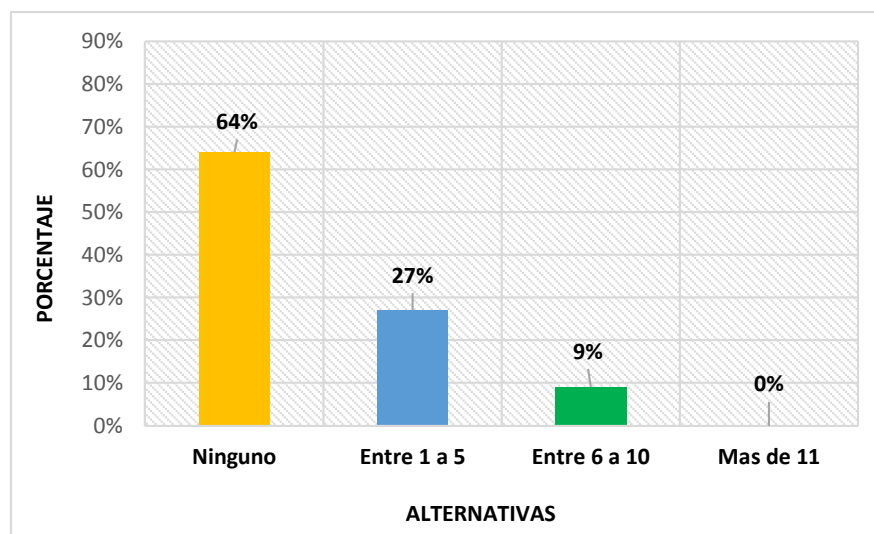
¿Cuántos proyectos de ordenanzas presentaron los regidores en la actual gestión municipal?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
Ninguno	7	64%
Entre 1 a 5	3	27%
Entre 6 a 10	1	9%
Más de 11	0	0%
TOTAL	11	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°06

¿Cuántos proyectos de ordenanzas presentaron los regidores en la actual gestión municipal?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a los funcionarios que laboran en la Municipalidad Distrital de Acoria, respecto, al número de ordenanzas que presentaron los regidores en la actual gestión municipal, podemos detallar lo siguiente:

El 64% manifiesta que a la fecha no presentaron ningún proyecto de ordenanza municipal para el beneficio del distrito. El 27% de los encuestados manifiesta que en lo que va de la gestión actual los regidores presentaron entre 1 a 5 proyectos de ordenanzas municipales. El 9% opina que a la fecha los regidores presentaron entre 6 a 10 proyectos de ordenanzas municipales. Y ninguno de los encuestados opinó que los regidores presentaron más de 11 proyectos de ordenanzas durante la actual gestión municipal.

INTERPRETACIÓN:

A simple vista podemos visualizar que existe un alto porcentaje (64%) de encuestados que manifiesta que los regidores no presentaron proyecto de ordenanza alguno, lo que hace pensar que los regidores no se toman en serio una de sus funciones estipulada en la Ley Orgánica de Municipalidades, como es la función de fiscalización; más aun considerándola una función de trascendencia puesto que a partir de estas iniciativas normativas se promueve la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en que la municipalidad tiene competencia normativa. Así mismo, los acuerdos de consejo tienen una trascendencia normativa como función principal de los regidores, debido a que están referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Y resulta preocupante que a pesar de la importancia de la función normativa de los regidores no se esté ejerciendo conforme corresponde.

Existe otro grupo de encuestados (27%) que manifiesta que los regidores presentaron entre 1 a 5 proyectos de ordenanzas durante la actual gestión municipal por lo que consideramos que es demasiado bajo la cantidad de producción de proyectos normativos como son las ordenanzas municipales que traen beneficio al distrito en todos los aspectos de su vida social, política, económica, cultural y ambiental.

Un tercer grupo de 9%, manifiesta que los regidores presentaron entre 6 a 10 proyectos de ordenanzas en lo que va de la gestión municipal, lo que parece satisfactorio tratándose de proyectos de ordenanzas en beneficios de la población de Acoria.

G. SOBRE EL NÚMERO DE ORDENANZAS APROBADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL (REGIDORES).

TABLA N°07

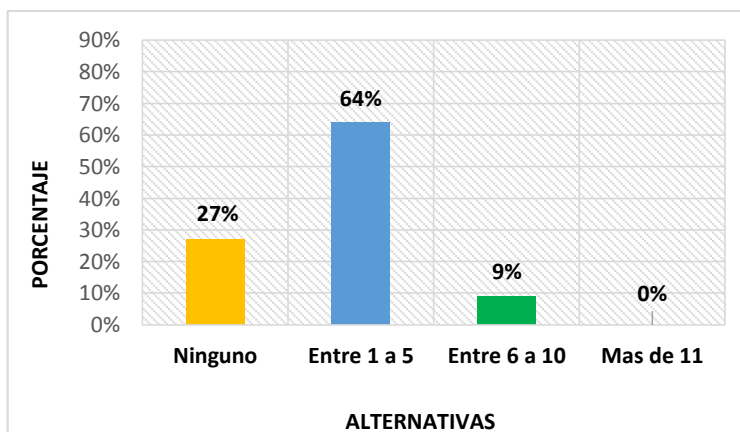
¿Cuántas ordenanzas municipales aprobó el Consejo Municipal en la actual gestión municipal?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
Ninguno	3	27%
Entre 1 a 5	7	64%
Entre 6 a 10	1	9%
Más de 11	0	0%
TOTAL	11	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°07

¿Cuántas ordenanzas municipales aprobó el Consejo Municipal en la actual gestión municipal?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a los funcionarios que laboran en la Municipalidad Distrital de Acoria, respecto, al número de ordenanzas que aprobó el Consejo Municipal de la actual gestión municipal, podemos detallar lo siguiente:

El 64% de los encuestados manifiestan que el Consejo Municipal en lo que va de la gestión, aprobó entre 1 a 5 ordenanzas municipales. El 27%, opina que actualmente el consejo municipal no aprobó ninguna ordenanza municipal. El 9%, manifiesta que el Consejo Municipal aprobó entre 6 a 10 proyectos de ordenanzas municipales. Y ninguno de los encuestados afirmó que la cantidad de ordenanzas aprobada por el Consejo Municipal supera los 11 en la actual gestión municipal.

INTERPRETACIÓN:

Si bien la mayoría de los encuestados (64%) manifiesta que existe una producción incipiente de ordenanzas municipales, entre 1 a 5 ordenanzas aprobadas por el Consejo Municipal en la actual gestión, a esto cabe recalcar que dicha producción de ordenanzas aprobadas se debe a la propuesta presentadas en su mayoría por el Alcalde distrital que con apoyo de sus funcionarios confeccionaron los proyectos de ordenanzas en materia económico, tributario y de proyectos, según manifiestan los encuestados. Entonces podemos percibir que aún existe ausencia de participación de los regidores en la propuesta de ordenanzas municipales que ayuden en el ordenamiento, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos en beneficio de la población de Acoria.

Así mismo, otro sector no menos importante (27%) de los encuestados manifiestan que los regidores no presentan ni aprueban las ordenanzas municipales debido a tu bajo conocimiento de las mismas. Únicamente se enfocan en los acuerdos de sesiones de Consejo, es decir, las mociones de orden del día, los pedidos que cada regidor pudiera hacer en la reunión.

El 9% de aquellos que manifiestan que el Consejo Municipal aprueba entre 6 a 10 ordenanzas municipales en la actual gestión municipal,

esto se debe a un trámite que se les da a los proyectos de ordenanzas una vez admitida a sesión de consejo, pasa a la comisión que corresponde según la materia o área de que se trate la ordenanza, lo que no significa que se haya aprobado.

Nos preocupa saber, que no existe (0%) opiniones que respalden el número de ordenanzas que superen los 11, habiendo ya transcurrido más de 3 años y medio de gestión municipal, pero sin la debida producción de ordenanzas que puedan afianzar el desarrollo del Distrito de Acoria.

H. SOBRE LA CAPACITACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA.

TABLA N°08

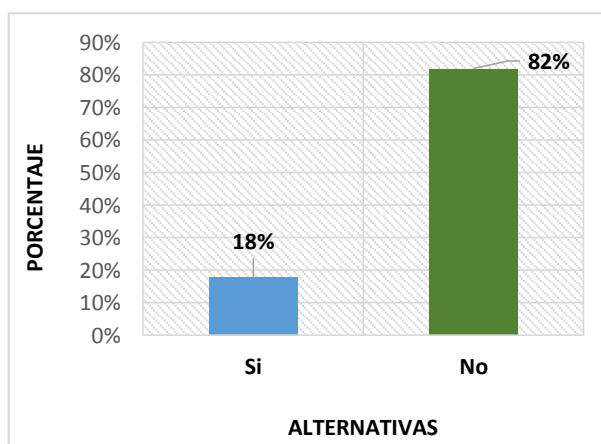
¿Sabe usted si los regidores reciben capacitaciones para el mejor desempeño de sus funciones?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
Si	2	18%
No	9	82%
TOTAL	11	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°08

¿Sabe usted si los regidores reciben capacitaciones para el mejor desempeño de sus funciones?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a los funcionarios que laboran en la Municipalidad Distrital de Acoria, respecto, a la capacitación de los regidores para el mejor desempeño de sus funciones en la Municipalidad Distrital de Acoria, podemos detallar lo siguiente:

El 82% de los encuestados manifiestan que los regidores no reciben ningún tipo de capacitación que permita el mejor desempeño de sus funciones. Mientras que el 18%, opinan que los regidores si reciben capacitación para el mejor desempeño de sus funciones a cargo de la Municipalidad Distrital de Acoria.

INTERPRETACIÓN:

Es sorprendente el descuido de la institución del Estado, no poder presupuestar para la capacitación de su personal. El 82% que manifiesta que los regidores no reciben capacitación alguna sobre el funcionamiento de la Municipalidad y las funciones que les corresponde ejercer, aumenta las posibilidades de tener una gestión municipal débil políticamente que no se acerque a las necesidades de la población. Es cierto que los regidores actualmente son elegidos por la población según el termómetro popular, no considerando en ello los conocimientos de los mismo en temas de gestión municipal y la normativa respecto de la materia. Y eso, le trae consecuencias negativas a la gestión municipal y por ende a la población en general, desde la escasa y casi nula propuesta de ordenanzas municipales, acuerdos de consejo, corrupción, comisión de delitos contra la administración pública, etc.

El 18% de funcionarios opinan que los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria si recibieron capacitación al inicio de la gestión municipal respecto de las funciones del alcalde y los regidores, sin embargo, se aclara que no se tiene una capacitación continua para ellos debido a la falta de voluntad política por mejorar la capacidad de los miembros de la organización (Municipalidad Distrital de Acoria).

I. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA LABOR DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA.

TABLA N°09

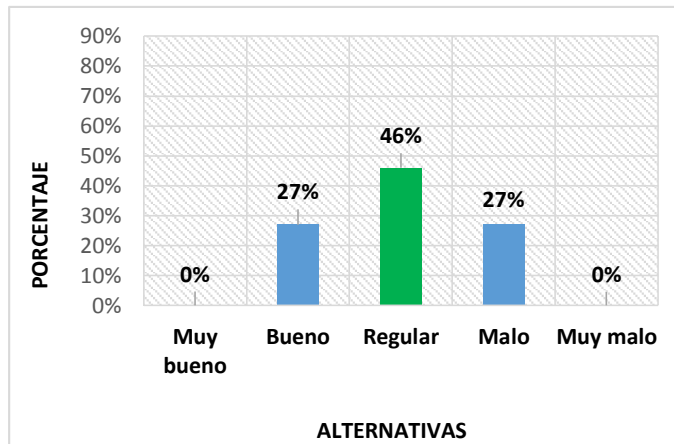
¿Cómo califica la labor de los regidores en la Municipalidad Distrital de Acoria?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
Muy Bueno	0	0%
Bueno	3	27%
Regular	5	46%
Malo	3	27%
Muy Malo	0	0%
TOTAL	11	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°09

¿Cómo califica la labor de los regidores en la Municipalidad Distrital de Acoria?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a los funcionarios que laboran en la Municipalidad Distrital de Acoria, respecto, la evaluación de la labor que vienen desempeñando los regidores en la Municipalidad Distrital de Acoria, podemos detallar lo siguiente:

El 46% de los encuestados califican de regular la labor que vienen desempeñando los regidores en la municipalidad. El 27%, califica como bueno la labor de los regidores. Otro 27%, lo califica de malo. Y no hubieron encuestados (0%) que respalden la opinión en la calificación de muy bueno y muy malo respectivamente.

INTERPRETACIÓN:

No habiendo índices de calificación de muy bueno y muy malo respectivamente, nos centraremos a interpretar los otros resultados. Respecto al grupo del 46% que califican de regular la labor que vienen desempeñando los regidores, refieren a su asistencia a las sesiones de consejo desarrolladas de manera mensual, aunque en ella no se observa participación activa en las propuestas de ordenanzas ni acuerdos de consejo que beneficien a la población.

El 27% que califican de bueno el actuar de los regidores se debe a que algunos regidores si ayudan a las comunidades del distrito en direccionar el apoyo a sus demandas sociales, conversando con los gerentes y el alcalde para dar solución a sus reclamos. Quizá no tengan preparación académica, pero el don de servicio hace que su trabajo sea bien visto por la población del distrito de Acoria.

El otro grupo de 27% que califica de malo el actuar de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria, se debe a que algunos regidores

no se preocupan en nada por cumplir de acuerdo a ley las funciones que le fueron encomendadas, únicamente cumplen con asistir a las sesiones de consejo convocadas por el alcalde y cobrar sus dietas, sin aportar nada a la sociedad.

4.1.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CUESTIONARIO APLICADO A LA POBLACION DEL DISTRITO DE ACORIA, SOBRE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS DE LOS REGIDORES.

A. SOBRE LAS LABORES QUE REALIZAN LOS REGIDORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA.

TABLA N°10

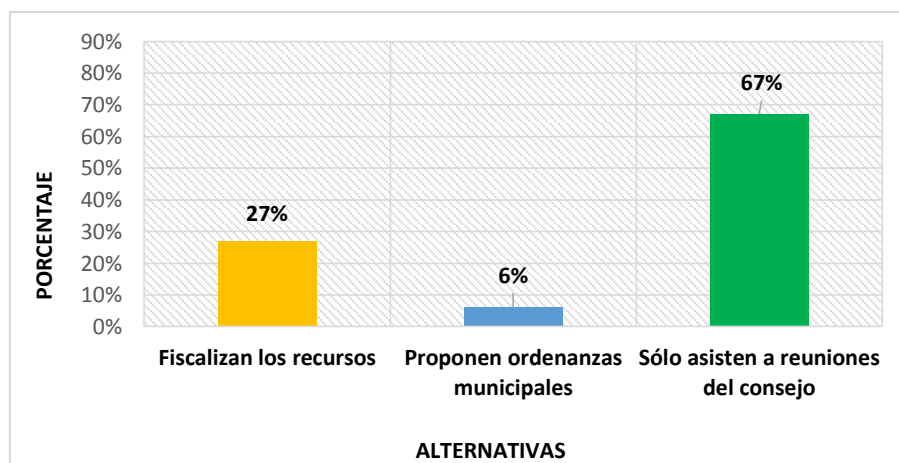
Según su opinión, ¿qué hacen los regidores en la Municipalidad Distrital de Acoria?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
Fiscalizan los recursos de la Municipalidad.	16	27%
Proponen ordenanzas municipales	4	6%
Asisten a reuniones del consejo municipal	40	67%
TOTAL	60	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°10

Según su opinión, ¿qué hacen los regidores en la Municipalidad Distrital de Acoria?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a la población del distrito de Acoria, respecto de trabajo que vienen desempeñando los regidores en la Municipalidad Distrital de Acoria, podemos detallar lo siguiente:

El 67% de los encuestados manifiestan que los regidores sólo se dedican a asistir a las reuniones de sesión de consejo convocadas por el alcalde de manera mensual. El 27% manifiestan que los regidores se dedican a fiscalizar los recursos económicos de la Municipalidad. Y solo el 6% opina que los regidores proponen proyectos de ordenanzas municipales en favor de la población.

INTERPRETACIÓN:

La mayoría de los encuestados (67%) manifiestan que los regidores únicamente se ocupan a asistir a la reunión de sesión de consejo convocadas por el alcalde. Si bien, en la actualidad los regidores creen que su función principal es asistir a las reuniones de consejo, algo que la ley los obliga, sin embargo, dichas autoridades no han entendido la finalidad de las sesiones de consejo. Es decir, las sesiones de consejo municipal se realizan con la finalidad de debatir temas centrales y principales que aquejan a la población del distrito para que posteriormente sean aprobada y ejecutadas por el alcalde y funcionarios. Pero los regidores no llevan propuestas de debates (proyectos de ordenanzas, proyectos de acuerdos, mociones de orden del día, etc.) a las sesiones.

Otro grupo no menos importante, es el 27% de encuestados que manifiestan que los regidores se dedican a la labor de fiscalizar los recursos económicos que se ejecutan a través de actividades,

proyectos, donaciones, etc. por parte del alcalde y los funcionarios. La población del distrito de Acoria mantiene clara la idea que los regidores son elegidos para fiscalizar y asistir a las sesiones de consejo municipal.

Una mínima parte de la población (6%) opina que los regidores se dedican a su función normativa, es decir, a proponer proyectos de ordenanzas municipales que benefician a la población. Pero como hemos visto en preguntas anteriores, esta función es la que con menor frecuencia se cumplen entre los regidores. Siendo los motivos la capacidad e instrucción para entender la parte normativa municipal.

B. SOBRE LOS REGIDORES Y SU RELACION CON LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE ACORIA.

TABLA N°11

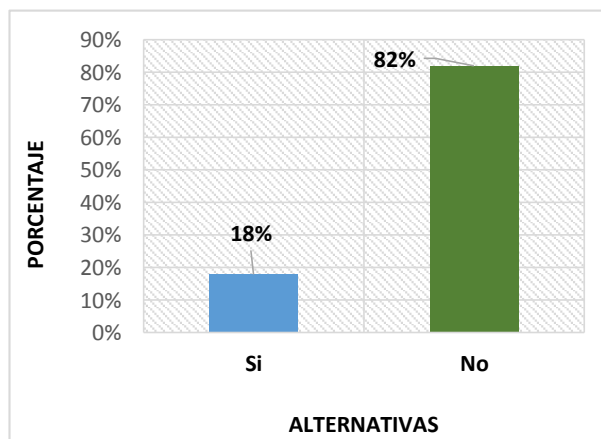
Según su opinión, ¿los regidores conversan con la población y atiende sus necesidades?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
Si	11	18%
No	49	82%
TOTAL	60	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°11

Según su opinión, ¿los regidores conversan con la población y atiende sus necesidades?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a la población del distrito de Acoria, respecto a la relación y acercamiento que tienen los regidores con la población del distrito, para saber si existe dialogo y atención a las necesidades sociales de la población, de ello podemos detallar lo siguiente:

El 82% de los encuestados manifiestan que los regidores no suelen conversar con la población ni atienden sus necesidades. Sin embargo, el 18% manifiestan que los regidores si dialogan y atienden las necesidades de los pobladores del distrito.

INTERPRETACIÓN:

La mayoría (82%) de los encuestados refieren que los regidores no suelen conversar o dialogar con la población del distrito, así como no atienden sus necesidades. Esto debido a que los regidores no conocen la mecánica de sus funciones, porque para elaborar una moción de orden del día o un proyecto de ordenanza debe primero conocer la realidad de los pobladores del distrito en los sectores de salud, educación, vivienda, servicios básicos, etc. Sólo cuando las autoridades conocen las necesidades primordiales pueden realizar las solicitudes y pedidos correspondientes (Ordenanzas y Mociones) que se materializarán en proyectos y actividades municipales que atiendan dichas necesidades.

Así mismo, un grupo minoritario (18%) manifiestan que algunos regidores si se reúnen con los pobladores del distrito para saber las necesidades que aquejan a la población para luego trasladárselos al Consejo Municipal y puedan materializarse a través de los acuerdos.

C. EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARA SER REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA.

TABLA N°12

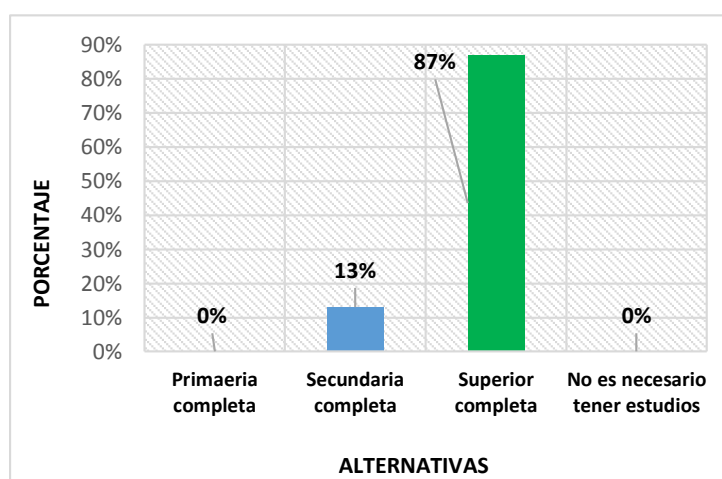
Según su opinión, ¿Qué nivel de educación deberían tener los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
Primaria completa	0	0%
Secundaria completa	8	13%
Superior completa	52	87%
No es necesario tener estudios	0	0%
TOTAL	60	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°12

Según su opinión, ¿Qué nivel de educación deberían tener los regidores Municipalidad Distrital de Acoria?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a la población del distrito de Acoria, respecto al grado de instrucción que deberían tener las personas para ser elegidos en el cargo de regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria, podemos detallar lo siguiente:

El 87% de los encuestados manifiestan que las personas que ocupen los cargos de regidores deberían tener estudio superior completa. El 13%, opina que deberían contar, mínimo, con secundaria completa. Sin embargo, ninguno de los encuestados (0%) optaron por responder que los regidores no es necesario que tengan algún tipo de estudios o estudios de primaria completa.

INTERPRETACIÓN:

La mayoría de los encuestados (87%) manifiestan que debe ser imprescindible que los regidores, así también el alcalde, deberían tener como mínimo estudio superior completa debido a que, actualmente, las acciones de la municipalidad (obras, proyectos, programas, actividades, etc.) son ineficientes por la falta de capacidad de las autoridades. Los ingenieros engañan a las autoridades (alcalde y regidores) con obras deficientes. Los administradores administran mal los recursos de la municipalidad y las autoridades no dicen ni hacen nada. A demás, por falta de instrucción y capacidad muchas autoridades (alcalde y regidores) se ven involucrados en actos de corrupción y malversación de fondos.

El 13%, que opina que las personas deben tener como mínimo secundaria completa para ejercer el cargo de regidor en la Municipalidad Distrital de Acoria. Debido a que la población del distrito ha comprobado que las autoridades sin instrucción de secundaria o superior muchas veces realizan un trabajo pésimo en la municipalidad. Pero este sector de encuestados opina la instrucción del nivel secundaria completa como requisito mínimo para ejercer el cargo de regidor.

Es importante analizar, que la población ya no está de acuerdo que las personas sin instrucción alguna sean elegidas como autoridades en el distrito.

D. SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA LABOR DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA.

TABLA N°13

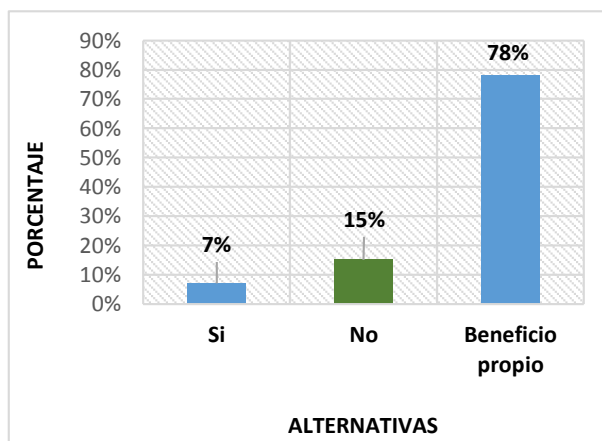
Según su opinión, ¿los regidores trabajan para el beneficio de toda la población del Distrito de Acoria?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
Si	4	7%
No	9	15%
Beneficio propio	47	78%
TOTAL	60	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°13

Según su opinión, ¿los regidores trabajan para el beneficio de toda la población del Distrito de Acoria?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a la población del distrito de Acoria, respecto a los beneficios de la labor de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria, podemos detallar lo siguiente:

El 78% de los encuestados manifiestan que los regidores solo trabajan para el beneficio propio. El 15%, opinan que los regidores no trabajan para el beneficio del distrito de Acoria. Mientras que el 7% opina que los regidores si laboran en beneficio del distrito de Acoria.

INTERPRETACIÓN:

Del análisis precedente podemos manifestar que la mayoría de las personas (78%) no están satisfechos por la labor que vienen desempeñando los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria a la fecha. Es por ello que manifiestan que dichas autoridades trabajan para su propio beneficio muchas veces en colusión con el alcalde y funcionarios. También manifiestan que, una vez elegidos los regidores, sólo se dedican a asistir a las reuniones del consejo municipal, sin realizar trabajos de fiscalización ni realizar propuestas de ordenanzas.

El 15%, no está de acuerdo con que los regidores laboren para beneficio propio, pero tampoco opinan que lo hacen en beneficio del distrito. Este grupo de encuestados manifiestan que, si bien los regidores realizan en parte sus funciones como tal, empero, su labor no beneficia al distrito. Debido a que, a la fecha, el distrito de Acoria sigue presentando problemas en temas de saneamiento básico, problemas en la agricultura, educación, deporte, etc. por cierto, los regidores no están llamados a resolver todos estos problemas; sin embargo, los regidores pueden proponer estas iniciativas en los acuerdos de consejo municipal, las ordenanzas, los acuerdos en el Consejo de Coordinación Local Distrital, etc. en donde los regidores tienen plena participación y decisión.

Respecto al 7% de quienes opinaron que los regidores si realizan sus labores en beneficio de la población del Distrito de Acoria, la misma que se ve reflejada en los presupuestos participativos y las labores de fiscalización según opinan los encuestados.

E. SOBRE EL NÚMERO DE PROYECTOS DE ORDENANZAS QUE PRESENTARON LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA, EN LA ACTUAL GESTIÓN MUNICIPAL.

TABLA N°14

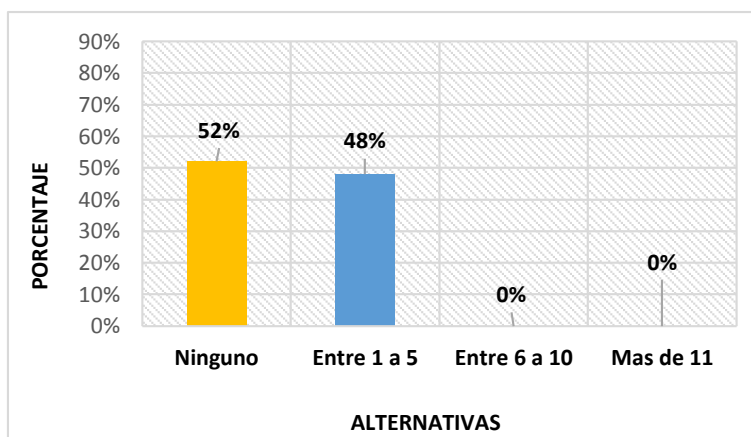
¿Cuántos proyectos de ordenanzas presentaron los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria en la actual gestión municipal?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
Ninguno	31	52%
Entre 1 a 5	29	48%
Entre 6 a 10	0	0%
Más de 11	0	0%
TOTAL	60	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°14

¿Cuántos proyectos de ordenanzas presentaron los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria en la actual gestión municipal?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a la población del distrito de Acoria, respecto a los beneficios de la labor de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria, podemos detallar lo siguiente:

Siendo, la propuesta de ordenanzas la esencia de la función normativa de los regidores, en ese sentido el 52% de los encuestados manifiestan que los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria no han presentado a la fecha ningún proyecto de ordenanza municipal. Sin embargo, el 48%, opina que presentaron entre 1 a 5 proyecto de ordenanzas en lo que va de la gestión municipal actual.

INTERPRETACIÓN:

De los datos presentados podemos inferir que existe un alto porcentaje (52%) de pobladores que opinan que los regidores no presentan proyectos de ordenanzas al consejo municipal en bien del distrito, únicamente se dedican a su labor de representación (asistir a reuniones del consejo municipal, reuniones de presupuesto participativo, etc.). La función normativa de los regidores no está siendo promovido por los mismos, muchas veces por desconocimiento de tales funciones y la dificultad de llevarlo a la práctica, por lo técnico y las formalidades que esto implica. La falta de orientación y preparación de los regidores para cumplir diligentemente su función es otro de los inconvenientes por lo que dicha función normativa de encuentra relegada.

Otro grupo de encuestados no menos importante (48%) opinan que lo regidores tienen una leve participación respecto de su función normativa, porque consideran que en lo que va de la gestión municipal los regidores han presentado algunos proyectos de ordenanzas para que sean debatidos y probados por el Consejo Municipal. Siendo más específico, a la fecha la presentación de proyectos de ordenanzas no excede de 5; muy poco en comparación con los numerosos problemas de orden público e interno de la municipalidad distrital.

una escasa participación de los regidores cumpliendo su función normativa Es notorio que entre los encuestados existe una idea

consensuada respecto al origen de la violencia y por ende de los procesos judiciales por violencia familiar; gran parte (53%) opinan que el origen se centra en el factor social o causante de los hechos de violencia, dentro de este aspecto los encuestados manifiestan que el machismo, la infidelidad, la educación son los indicadores más resaltantes al momento de explicar el origen de la violencia.

F. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA LABOR DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA.

TABLA N°15

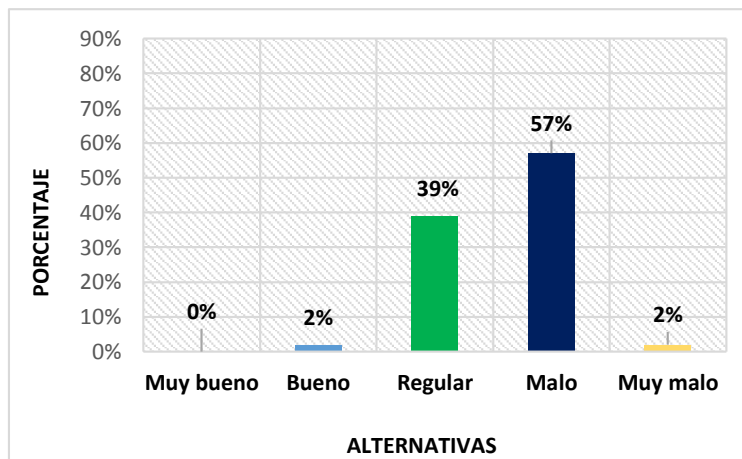
¿Cómo califica la labor de los regidores dentro de la Municipalidad Distrital de Acoria?

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
Muy Bueno	0	0%
Bueno	1	2%
Regular	24	39%
Malo	34	57%
Muy Malo	1	2%
TOTAL	60	100%

Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

GRÁFICO N°15

¿Cómo califica la labor de los regidores dentro de la Municipalidad Distrital de Acoria?



Fuente: Cuestionario
Elaboración: Propia

ANÁLISIS:

De los datos obtenidos en la aplicación de los cuestionarios a la población del distrito de Acoria, respecto de la calificación a la labor que vienen desempeñando los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria, podemos detallar lo siguiente:

El 57% de los encuestados desaprueba la gestión de los regidores considerando de “malo” la labor que vienen desempeñando en la gestión actual. El 39% califica como “regular” el trabajo de los regidores. Un grupo minoritario de 1% de los encuestados evalúa como “muy malo”. Otro grupo de 1% evalúa la labor de los regidores como bueno. Y ningún porcentaje (0%) de los encuestados califica como muy bueno el trabajo de los regidores.

INTERPRETACIÓN:

La mayoría de los encuestados (57%) desaprueba la labor que vienen realizando los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria calificando de “malo” la labor que desempeñan y manifiestan que no están cumpliendo a cabalidad sus funciones encomendadas por ley. La mayoría de regidores, según opinan, únicamente asisten a las reuniones del Consejo Municipal que el alcalde convoca siendo de 1 a 3 reuniones por mes y que sólo por esas reuniones llegan a cobrar sus dietas, dejando de lado sus funciones normativas y de fiscalización, además no proponen soluciones frente a los problemas urgentes que aún tiene el distrito de Acoria.

Otro grupo (39%) de encuestados califica de “regular” la participación de los regidores dentro de la Municipalidad Distrital de Acoria, esto debe, según manifiestan, a su labor de representación de los regidores, es decir, asisten con normalidad a las sesiones del Consejo Municipal, participan en el Consejo de Coordinación Local Distrital, Audiencias

Públicas, etc. Sin embargo, no participan a través de las comisiones del consejo municipal en la que forman parte, no tienen comunicación directa con la ciudadanía, no proponen proyectos de ordenanzas municipales, no fiscalizan, etc. Por estos motivos la población de Acoria evalúa de manera regular y parcial la labor que vienen desempeñando los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria.

Otro sector de encuestados (1%) opinan favorablemente y califica la labor de los regidores como “Bueno” en el desempeño de sus funciones en la actual gestión municipal. Así mismo, un grupo similar (1%) de la población encuestada calificó como “Muy Malo” el desempeño de los regidores al frente de la Municipalidad Distrital de Acoria, según manifiestan la población encuestada, los regidores no hacen nada en favor de la población de Acoria, únicamente cobran sus dietas y no fiscalizan al alcalde y funcionarios.

4.1.3. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS APLICADAS A LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA SOBRE SUS FUNCIONES LEGISLATIVAS.

La guía de entrevista consta de 5 preguntas, las mismas que se aplicaron a un número de 5 regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria y se tuvo los siguientes resultados:

- **RESPECTO DE LAS FUNCIONES DE LOS REGIDORES, SEGÚN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY 27972.**

ANÁLISIS:

A la pregunta: Según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 ¿Cuáles son las funciones de los regidores?

La mayoría de los entrevistados (3) respondieron que según la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades la función que deben cumplir es la de Fiscalización. Mientras que 2 manifestaron que, según la ley en mención tienen la función de fiscalización, normativa y de representación.

INTERPRETACIÓN:

La mayoría de los entrevistados desconocen las funciones que establece la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades para los regidores de los gobiernos locales. Es por ello, que en la entrevista señalan a la labor de fiscalización, como la función principal que están llamados a cumplir. Así mismo, otro grupo de regidores (2) de los entrevistados manifiestan que la Ley N°27972 establece que las funciones de los regidores son: representativa, normativa y fiscalización.

- RESPECTO A LAS LABORES QUE DESEMPEÑAN COMO REGIDORES.

ANÁLISIS:

A la pregunta: ¿Qué labores viene desempeñando como regidor de la Municipalidad Distrital de Acoria?

Los entrevistados manifiestan que las labores que realizan son las de asistir a las sesiones de Consejo Municipal, realizan visitas y fiscalizan las obras que se ejecutan en el distrito, velan por la

seguridad ciudadana y trabajan en las comisiones encargadas por el consejo municipal.

INTERPRETACIÓN:

En las respuestas brindadas por los entrevistados a la pregunta sobre las labores que realizan en la gestión municipal actual, podemos darnos cuenta que desconocen sus funciones o en todo caso, si conocen, no ponen en práctica las funciones que la Ley Orgánica de Municipalidades le faculta como regidores.

Como vemos, los regidores manifiestan que realizan en mayor grado la fiscalización de obras públicas, a través de acciones de vigilancia y control en las mismas, lo cual se desvirtúa la función de regidor, pues las funciones de vigilancia y control corresponde a la ciudadanía, sociedad civil y sus formas organizativas. Los regidores están facultados de realizar fiscalización de la gestión municipal a través del cumplimiento de sus atribuciones, a través de las comisiones de trabajo formados por el Consejo Municipal según sus áreas de competencia, y en comisiones especiales asignadas por el Consejo Municipal pidiendo información, investigando, formulando recomendaciones y, cuando sea el caso, denunciar irregularidades o la comisión de delitos.

- **RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES POR PARTE DE LOS REGIDORES.**

ANÁLISIS:

A la pregunta: Como regidor ¿ha presentado usted algún proyecto de ordenanza municipal a favor de la población del Distrito de Acoria?

La mayor parte de los entrevistados (4) manifiestan que no realizaron propuestas alguna de proyectos de ordenanzas municipales en lo que va de la gestión municipal, incluso algunos revelaron no conocer una ordenanza municipal. Sólo un entrevistado manifestó que si propuso un par de proyectos de ordenanzas municipales sobre la limpieza de calles y el ordenamiento vehicular.

INTERPRETACIÓN:

En las respuestas brindadas por los entrevistados es notorio observar la baja y casi nula producción de ordenanzas municipales en la Municipalidad Distrital de Acoria en beneficio del distrito, sabiendo que, la función de los regidores por excelencia es la normativa. Sin embargo, muchos de ellos desconocen la razón de las ordenanzas municipales y otros confunden las ordenanzas con proyectos de obras públicas y con mociones del orden del día.

- **RESPECTO A LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.**

ANÁLISIS:

A la pregunta: ¿Atiende usted las solicitudes y necesidades de la población que viene a la Municipalidad Distrital de Acoria?

Todos los entrevistados refieren positivamente la atención de las solicitudes y necesidades de la población.

INTERPRETACIÓN:

Si los regidores atienden las solicitudes y necesidades de la población y que éstos lo canalizan a través del alcalde y

funcionarios. Consideramos que, a partir, del recojo de estas solicitudes y necesidades se pueden elaborar proyectos de ordenanzas para la elaboración de políticas públicas en favor del distrito. Por tanto, los regidores necesitan mayor orientación y capacitación sobre sus funciones.

- RESPECTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES.

ANÁLISIS:

A la pregunta: ¿Realiza usted labores de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Acoria?

Todos los entrevistados refieren positivamente realizar funciones de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Acoria.

INTERPRETACIÓN:

La función de fiscalización es una de las funciones de los regidores que más importancia a tenido en cuanto al desempeño y ejecución. Puesto que, actualmente los regidores arraigaron dicha función como la única o las más importante. En el actual estudio de la trascendencia normativa de los regidores en la Municipalidad Distrital de Acoria, se encontró que la función normativa tiene poca trascendencia y fue relegada por la función de fiscalización, considerando que la función normativa promueve el desarrollo del distrito a diferencia de la función de fiscalización.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Los objetivos propuestos en la presente investigación se contrastan con los resultados obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, dichos contrastes lo explicamos a continuación:

En la investigación nos planteamos como objetivo general: Analizar la trascendencia de la labor legislativa del regidor en la Municipalidad Distrital de Acoria, y este objetivo se ha visto probada con los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos a la población objeto de estudio (regidores, funcionarios y ciudadanos).

De estos resultados podemos manifestar que la función legislativa de los regidores no tiene trascendencia positiva respecto de las necesidades de la población de Acoria; ya que como se ha visto en la publicación de los resultados, los regidores no ejercen su función legislativa-normativa debido al bajo número de proyectos de ordenanzas presentadas durante la gestión municipal actual, el desconocimiento casi total de lo que significa una ordenanza municipal y sobre todo de la falta de capacitación y orientación de la función normativa de los regidores.

Dentro de los objetivos específicos propuestos en la investigación fue la de analizar la trascendencia de la labor fiscalizadora del regidor en la Municipalidad Distrital de Acoria, y según los resultados obtenidos podemos manifestar que los regidores se encuentran más avocados en el cumplimiento de su función fiscalizadora, debido a que en los resultados se puede apreciar que la población invoca a los regidores a que deban fiscalizar el gasto y uso de los recursos del Estado; así como cada regidor cree, al inicio de la gestión,

que su única función que le fue encomendada por la población es la de fiscalizar, desatendiendo de este modo las otras funciones que la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades le faculta.

El segundo objetivo específico fue la de analizar la trascendencia de la labor representativa del regidor de la Municipalidad Distrital de Acoria, y según los resultados mostrados en el capítulo anterior, esta labor de representación se torna más inestable en su ejercicio debido a que la población del distrito de Acoria no se sienten representados por los regidores en las sesiones de consejo municipal, debido a que en dichas sesiones se decide las ejecuciones de obra y actividades según las necesidades urgentes de la población y como se ha visto de los resultados mostrados los regidores no proponen proyectos de ordenanzas, no presentan pedidos o mociones de orden del día de manera recurrente y focalizada a las necesidades del distrito. Y la población no sienten que los regidores los represente en las decisiones municipales.

5.2. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LA HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

Las hipótesis planteadas en la presente investigación se contrastan con los resultados obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, la misma que detallamos a continuación.

A partir de los hallazgos encontrados, aceptamos la hipótesis general que establece la existencia de la poca trascendencia de la labor legislativa del regidor de la Municipalidad Distrital de Acoria, y ello responde a los resultados mostrados como el desconocimiento de sus funciones normativas-legislativas según el mandato de la Ley, la escasa utilización de las herramientas legislativas municipales (ordenanza municipal, mociones de orden del día, etc.) y lo baja producción de ordenanzas municipales aprobadas por el consejo municipal. Todo ello ha permitido que la trascendencia de la función legislativa de los regidores sea escasa en la Municipalidad Distrital de Acoria.

Respecto a la primera hipótesis específica planteamos que el desconocimiento de la legislación municipal genera escasa trascendencia de la labor fiscalizadora de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria. Si bien los regidores tienen claro que una de sus funciones en la municipalidad es de fiscalizar, sin embargo, en la práctica tergiversan esa función al fiscalizar obras públicas que ejecuta la municipalidad y fiscalizando el actuar de los funcionarios de dicha entidad (en ambos casos no les corresponde funcionalmente); sin prever, que según la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades dentro de la función de fiscalización de los regidores existen mecanismos de participación para cumplir con dicha función, como es la conformación de comisiones de trabajo y comisiones especiales dentro del Consejo Municipal y que a partir de éstos mecanismos de participación pueden ejercer su función de fiscalización la cual, de los resultados encontrados podemos inferir que actualmente los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria no funcionan y no ejercen control sobre las

comisiones de regidores en la que fueron encargadas al inicio de año, por lo que es deficiente su función de fiscalización en la municipalidad.

En la segunda hipótesis específica planteamos que el desconocimiento de las necesidades sociales del Distrito de Acoria disminuye la trascendencia de la labor representativa de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria, la misma que queda demostrada con los resultados presentados, debido a que la función de representación de los regidores cuenta con mecanismos establecidos por la Ley N°27972, y que no son de estricto cumplimiento por parte de éstos, entre los mecanismos de ejercicio de la representación esta la sustentación de pedidos en las sesiones de consejo, formulación de iniciativas de políticas públicas locales, participación en las comisiones del consejo, en las comisiones especiales, rendición de cuentas y contacto directo con la ciudadanía. En los resultados presentados podemos visualizar que la población no se siente representado por los regidores, también consideran que no proponen iniciativas legislativas o políticas públicas locales en beneficio del distrito, no conversan con la población sobre los problemas más urgentes y no trasladan las necesidades sociales al consejo municipal.

CONCLUSIONES

- No existe una trascendencia positiva respecto de la labor legislativa de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014-2017, debido a la falta de conocimiento de las funciones contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y la falta de capacitación – orientación a los regidores en el cumplimiento de sus funciones.
- En la práctica, la labor fiscalizadora de los regidores se ve desvirtuada, por falta de conocimiento e información sobre sus funciones, debido a que las acciones de fiscalización que realizan actualmente los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria (fiscalizar ejecución de obras, fiscalizar a funcionarios y trabajadores) no corresponde a los mecanismos de fiscalización que prevé la Ley Orgánica de Municipalidades.
- La función de representación de los regidores se aleja de las necesidades de la población. La población no sólo ha decidido elegir a un representante de su sector, sino también a que éste hable por ellos, que traslade las necesidades de su sector al consejo municipal y decidan atender los problemas urgentes. Sin embargo, como hemos visto en los resultados, únicamente asisten a las sesiones del consejo municipal para aprobar las solicitudes del alcalde y funcionarios.

RECOMENDACIONES

- El Estado, a través de los órganos correspondientes, deberá asignar un presupuesto con la finalidad de afianzar los conocimientos a las autoridades locales (alcalde y regidores) sobre el ejercicio correcto y eficiente de sus funciones representativa, normativa y fiscalizadora.
- El Estado, a través de los órganos correspondientes, deberá promover el desarrollo de talleres de capacitación e información en varias etapas durante una gestión municipal, con la finalidad de orientar de manera correcta a las autoridades locales en el ejercicio de sus funciones representativa, normativa y fiscalizadora.
- El Estado deberá promover la creación de una institución encargada de velar el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades locales, desde su inserción como autoridades y seguimiento en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de proyectar mejor el perfil de la autoridad local y su eficacia en el cargo.

CAPITULO V

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

5.1. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

- Alfaro Pinillos, R. (2002). *Diccionario Práctico de Derecho Procesal Civil*. Editorial Gaceta jurídica. Lima.
- Álvarez Illanes, Juan F. (2016). *Manual de Procedimientos Administrativos Operativos (MAPRO)*. Editorial Pacífico S.A.C. Primera Edición. Lima.
- Batista Pereira, Lucas. (2015). *Gobierno local: Avances y límites de administraciones municipales participativas*. Universidad Complutense de Madrid. España.
- Carrasco Diaz, Sergio. (2006). *Metodología de Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Editorial San Marcos. Primera edición. Lima
- Carruitero Lecca, F. y Castanage Saavedra, Carlos A. (2007). *Manual del Regidor Municipal*. Editores estudio. Primera Edición. Perú.
- Cueva Zavaleta, Jorge L. (2008). *La Investigación Jurídica. Pautas Metodológicas para elaborar el Trabajo de Investigación en el ámbito de Derecho*. Editorial Copyright Primera Edición. Perú.
- Danós Ordoñez, Jorge. (2009). *Diccionario de Gestión Pública*. Editorial Grijley. Primera Edición. Perú.
- Godos Razuri, Víctor. (2002). *Derecho Municipal*. Editorial IDEMSA. Lima.
- Marino Pineda, Fidel. (2007). *ABC de la Ley Orgánica de Municipalidades*. Editorial Marketing Consultores S.A. Primera Edición. Lima.
- Mállap Rivera, Johnny. (2013). *Comentarios al Régimen Normativo Municipal*. Editorial Gaceta jurídica. Primera Edición. Lima.
- Montero Yaranga, I. y De La Cruz Ramos, M. (2016). *Metodología de Investigación Científica*. Graficorp, Grupo Centro S.A.C. Primera Edición. Huancayo.

- Quevedo Aguilera, Wilberto. (1998). *Enfoque Gerencial de la Municipalidad*. Editorial San marcos. Primera Edición. Lima.
- Sánchez Carlessi, H. y Reyes Meza, C. (1996). *Metodología y Diseño en la Investigación Científica*. Editorial Mantaro. Segunda Edición. Lima.
- Van Dalen, Deobold. (1971). *Manual y Técnicas de Investigación*. Educativa. Editorial Paidós Iberica. México.

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CUESTIONARIO

Dirigido a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica.

INSTRUCCIONES:

Conteste las siguientes interrogantes con responsabilidad y honestidad de acuerdo a las labores que desempeñan actualmente los regidores.

- Según su opinión, ¿Cuáles son las funciones de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria?
 - De representación ()
 - Normativa ()
 - Fiscalizadora ()
 - Todas son correctas ()
- Según su opinión, ¿Qué funciones cumplen con mayor frecuencia los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria?
 - De representación ()
 - Normativa ()
 - Fiscalizadora ()
 - Funciones administrativas ()
- Según su opinión, ¿los regidores realizan labores de fiscalización en la municipalidad?
 - Si ()
 - No ()Porque: _____
- Según su opinión, ¿los regidores proponen proyectos de ordenanzas y/o acuerdos municipales?
 - Si ()
 - No ()Porque: _____
- Según su opinión, ¿la población de Acoria se siente bien representados por los regidores actuales?
 - Si ()
 - No ()Porque: _____
- ¿Cuántos proyectos de ordenanzas presentaron los regidores en lo que va de la gestión?
 - Ninguno ()
 - De 1 a 5 ()
 - De 5 a 10 ()
 - Más de 10 ()

7. ¿Cuántas ordenanzas municipales aprobó el Consejo Municipal en lo que va de la gestión actual?
- a. Ninguno ()
 - b. De 1 a 5 ()
 - c. De 5 a 10 ()
 - d. Más de 10 ()
8. ¿Sabe usted si los regidores reciben capacitaciones para el mejor desempeño de sus funciones?
- a. Si ()
 - b. No ()
9. ¿Cómo califica la labor de los regidores dentro de la Municipalidad Distrital de Acoria?
- a. Muy bueno ()
 - b. Bueno ()
 - c. Regular ()
 - d. Malo ()
 - e. Muy malo ()



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CUESTIONARIO

Dirigido a los pobladores, respecto del trabajo que vienen desempeñando los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica.

INSTRUCCIONES:

Conteste las siguientes interrogantes con responsabilidad y honestidad de acuerdo a lo que conoce del trabajo que realizan los regidores.

1. Como ciudadano, ¿usted sabe cuáles son las funciones de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria?
 - a. Representan al pueblo ()
 - b. Proponen leyes y normas en beneficio del distrito ()
 - c. Fiscaliza los trabajos del alcalde y los funcionarios ()
 - d. Todas las anteriores ()

2. Según su opinión, ¿qué hacen los regidores en la Municipalidad Distrital de Acoria?
 - a. Fiscalizan al alcalde ()
 - b. Apoyan al alcalde ()
 - c. Sólo asisten a reuniones ()
 - d. Ayuda a gestionar proyectos para la comunidad ()
 - e. No hacen nada ()

3. Según su opinión, ¿los regidores conversan con la comunidad y atiende sus necesidades?
 - a. Si ()
 - b. No ()Porque: _____

4. Según su opinión, ¿Qué nivel de educación deberían tener los regidores?
 - a. Primaria ()
 - b. Secundaria ()
 - c. Superior ()
 - d. No es necesario tener estudios ()

5. Según su opinión, ¿los regidores trabajan para el beneficio de todo el distrito?
 - a. Si ()
 - b. No ()
 - c. Beneficio propio ()Porque: _____

6. ¿Cuántos proyectos de ordenanzas presentaron los regidores en lo que va de la gestión?
 - a. Ninguno ()
 - b. De 1 a 5 ()
 - c. De 5 a 10 ()
 - d. Más de 10 ()

7. ¿Conoce quiénes son sus regidores en la Municipalidad Distrital de Acoria?
- a. No conozco a nadie ()
 - b. Sólo conozco a algunos ()
 - c. Conozco a todos ()
8. Según su opinión, ¿los regidores conocen los trámites administrativos en la Municipalidad Distrital de Acoria?
- a. Si ()
 - b. No ()
 - c. Sólo algunos, conocen ()
9. ¿Cómo califica la labor de los regidores dentro de la Municipalidad Distrital de Acoria?
- a. Muy bueno ()
 - b. Bueno ()
 - c. Regular ()
 - d. Malo ()
 - e. Muy malo ()



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria.

Preguntas para la entrevista:

1. Según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 ¿Cuáles son las funciones de los regidores?

2. ¿Qué labores viene desempeñando como regidor de la Municipalidad Distrital de Acoria?

3. Como regidor ¿ha presentado usted algún proyecto de ordenanza municipal a favor de la población del Distrito de Acoria?

4. ¿Atiende usted las solicitudes y necesidades de la población que viene a la Municipalidad Distrital de Acoria?

5. ¿Realiza usted labores de fiscalización en la Municipalidad Distrital de Acoria?

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título : “LA TRASCENDENCIA DEL LEGISLADOR LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA – HUANCVELICA, PERIODO 2014 - 2017”

Tesista : Bach. Rolando Paitan Sulcaray

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	TECNICAS / INSTRUMENTOS
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente	Indicadores de Variable Independiente	
- ¿Cuál es la trascendencia de la labor legislativa del regidor en la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014- 2017?	- Analizar la trascendencia de la labor legislativa del regidor de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014-2017.	- Existe poca trascendencia de la labor legislativa de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria-Huancavelica, con respecto a las expectativas de la población, en el periodo 2014-2017.	Trascendencia del legislador local	<ul style="list-style-type: none"> - Políticas Públicas, - Ordenanzas Municipales, - Acuerdos de consejo, - Pedidos y mociones del día. - Procesos de adquisición, - Ejecución de obras, - Programas sociales, - Contratación de personal. - Demandas sociales, - Poca representatividad, - Actos de corrupción, - Rechazo social. 	<p style="text-align: center;">Entrevista (Guía)</p> <p style="text-align: center;">Encuesta (Cuestionario)</p>

Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos	Variable Dependiente	Indicadores de Variable Dependiente	
<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuál es la trascendencia de la labor fiscalizadora del regidor en la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014 – 2017? - ¿Cuál es la trascendencia de la labor representativa del regidor en la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014 – 2017? 	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar la trascendencia de la labor fiscalizadora del regidor de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014-2017. - Analizar la trascendencia de la labor representativa del regidor de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica en el periodo 2014-2017. 	<ul style="list-style-type: none"> - El desconocimiento de la legislación municipal genera escasa trascendencia de la labor fiscalizadora de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria- Huancavelica en el periodo 2014-2017. - El desconocimiento de las necesidades sociales del Distrito de Acoria disminuye la trascendencia de la labor representativa de los regidores de la Municipalidad Distrital de Acoria- Huancavelica en el periodo 2014-2017. 	<p style="text-align: center;">Municipalidad Distrital de Acoria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Representatividad social - Actividades productivas - Programas sociales - Difusión de la cultura - Protección del medio ambiente. 	<p style="text-align: center;">Entrevista (Guía)</p> <p style="text-align: center;">Encuesta (Cuestionario)</p>